



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Luján"
N°328-2022-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 12 DIC 2022

VISTO:

- INFORME TÉCNICO N° 07 -2022-GOB.REG.AMAZONAS/HAB/ADM- OFC.LOG.
- Certificación de Crédito Presupuestario N°0000002117
- Informe N° 1011-2022-Gobierno Regional Amazonas/HAB-UPPYM.
- Resolución Directoral Hospital de Apoyo II "Gustavo Lanatta Luján" N° 326-2022-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E., y;

CONSIDERANDO:

Con INFORME TÉCNICO N° 07 -2022-GOB.REG.AMAZONAS/HAB/ADM- OFC.LOG, de fecha 12 de diciembre del 2022, se señala:

OBJETIVO

Que, con Informe Técnico N° 07-2022-GOB.REG.AMAZONAS/OF.LOGISTICA, de fecha 12 de diciembre del 2022, el Jefe de Logística, del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Luján" Bagua, solicita se emita Opinión Legal, respecto a la aprobación de la Contratación Directa POR SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO del SERVICIO URGENTE DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DEL HOSPITAL DE APOYO BAGUA, requerimiento solicitado por la Jefatura de Servicio GENERALES DEL HOSPITAL DE APOYO BAGUA.

1. ANTECEDENTES.

- 1.1. Con fecha 05.12.2022, la oficina de logística recepcionó el documento de la referencia A), donde el Responsable del área de Servicios Generales, solicita EL SERVICIO URGENTE DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DEL HOSPITAL DE APOYO BAGUA
- 1.2. Con fecha 05.12.2022 al 06.12.2022, mediante correo electrónico Hospitalapoyoamazonas@gmail.com, se realiza la indagación de mercado para la contratación del EL SERVICIO URGENTE DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DEL HOSPITAL DE APOYO BAGUA.
- 1.3. Con fecha 07.12.2022, mediante documento de la referencia B), el responsable de adquisiciones emite el informe de indagación de mercado para la contratación del SERVICIO URGENTE DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DEL HOSPITAL DE APOYO BAGUA, cuyo valor estimado asciende a S/394,000.00 (Tres cientos noventa y cuatro mil y 00/100 soles.
- 1.4. Con fecha 07.12.2022, mediante documento de la referencia C) el responsable de la Oficina de Logística, solicita la Disponibilidad Presupuestal para la contratación del SERVICIO URGENTE DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DEL HOSPITAL DE APOYO BAGUA, por el importe de S/394,000.00 (Tres cientos noventa y cuatro mil y 00/100 soles.
- 1.5. Con fecha 07.12.2022, mediante documento de la referencia D) el responsable de la Planeamiento Presupuesto y Modernización hace llegar la Disponibilidad Presupuestal para la contratación del SERVICIO URGENTE DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DEL HOSPITAL DE APOYO BAGUA, por el importe de S/394,000.00 (Tres cientos noventa y cuatro mil y 00/100 soles.
- 1.6. Con fecha 07.12.2022, mediante documento de la referencia E) el responsable Planeamiento Presupuesto y Modernización Presupuestario hace llegar la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 2107, para la contratación del SERVICIO URGENTE DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DEL HOSPITAL DE APOYO BAGUA, por el importe de S/394,000.00 (Tres cientos noventa y cuatro mil y 00/100 soles.

2. ANÁLISIS

- 2.1. Visto el punto 3.1 de los antecedentes del presente informe, donde el área usuaria solicita se realice de manera urgente la contratación del SERVICIO URGENTE DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DEL HOSPITAL DE APOYO BAGUA, por el importe de S/394,000.00 (Tres cientos noventa y cuatro mil y 00/100 soles, debido a que es un servicio de prioridad y atención inmediata, para prolongar la vida útil de los ambientes y asegurar las condiciones de atención al público y pacientes que visitan el establecimiento.
- 2.2. Sobre el particular, el artículo 27 del Texto único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF. Establece que:

2.2.1. Artículo 27. Contrataciones directas





RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"
N°328-2022-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 12 DIC 2022

27.1 Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: (...)

c) Ante una situación de desabastecimiento debidamente comprobada, que afecte o impida a la entidad cumplir con sus actividades. (...)

2.2.2. Artículo 100. Condiciones para el empleo de la Contratación Directa

La Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican: (...)

c) Situación de desabastecimiento. La situación de desabastecimiento se configura ante la ausencia inminente de determinado bien, servicio en general o consultoría, debido a la ocurrencia de una situación extraordinaria e imprevisible, que compromete la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la Entidad tiene a su cargo. Dicha situación faculta a la Entidad a contratar bienes, servicios en general o consultorías solo por el tiempo y/o cantidad necesario para resolver la situación y llevar a cabo el procedimiento de selección que corresponda. Cuando no corresponda realizar un procedimiento de selección posterior, se justifica en el informe o informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa. (...)

2.3. Ahora bien, La Oficina de Logística, en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones – OEC – del Hospital de Apoyo Bagua, es la unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos, en concordancia con el literal c) del numeral 8.1 del Artículo 8. Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones.

Es decir, los funcionarios y servidores que laboran o prestan sus servicios en el Órgano Encargado de las contrataciones, que en razón las funciones intervienen directamente en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación, conducir el proceso de contratación, y custodiar el expediente de contratación, así como la gestión administrativa del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2 de la Ley, en concordancia con el Artículo 9. Responsabilidades esenciales, de la Ley.

En concordancia con el **Artículo 5. Organización de la Entidad para las contrataciones**, de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa

5.1. Cada Entidad identifica en su Reglamento de Organización y Funciones u otros documentos de organización y/o gestión al órgano encargado de las contrataciones, de acuerdo con lo que establece el Reglamento.

5.2. El órgano encargado de las contrataciones tiene como función la gestión administrativa del contrato, que involucra el trámite de su perfeccionamiento, la aplicación de las penalidades, el procedimiento de pago, en lo que corresponda, entre otras actividades de índole administrativo. Las normas de organización interna de la Entidad pueden asignar dicha función a otro órgano. La supervisión de la ejecución del contrato compete al área usuaria o al órgano al que se le haya asignado tal función.

La función general que realiza La Oficina de Logística, en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones del Hospital de Apoyo Bagua, es gestionar los procesos de contrataciones de bienes y servicios para satisfacer las necesidades de las áreas usuarias para que estas cumplan sus funciones dentro de la entidad. Razón por la cual se solicita la contratación directa por desabastecimiento.

Las etapas que conllevaría realizar el proceso de selección adjudicación simplificada, sería el siguiente:

ACTOS PREPARATORIOS: 02 DÍAS HÁBILES





RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"
N°328-2022-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 12 DIC 2022

- 01 día hábil aprobación del expediente de contratación y designación de CS.
- 01 día hábil elaboración de bases, solicitud de bases y aprobación de bases.

CONVOCATORIA: 08 DÍAS HÁBILES Art. 89 RLCE

- 01 día hábil convocatoria
- 02 días hábiles Consultas y Observaciones
- 02 días hábiles para Absolución de consultas e integración de bases
- 03 días hábiles – presentación de ofertas

CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO: 08 DÍAS HÁBILES

• Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

PLAZO PARA LA FIRMA DE CONTRATO. 10 DÍAS HÁBILES

- Según el RLC en su Artículo 141. Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato son los siguientes: a) Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato ...(.). Desde la convocatoria hasta la firma del contrato, es de 28 días hábiles, tiempo en el que se quedaría desabastecido del servicio, por lo que se considera procedente la solicitud del área usuaria en contratar el servicio precedente; una CONTRATACIÓN DIRECTA POR DESABASTECIMIENTO.

2.4. Después de citado los artículos precedentes, se determina que las CONTRATACIONES DIRECTAS por situaciones de emergencia – Situación de Desabastecimiento, están establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

2.5. El presente informe reúne la información, debiéndose considerar para la convocatoria y la contratación, lo siguiente:

2.6.

SERVICIO URGENTE DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES DEL HOSPITAL DE APOYO BAGUA.	
Descripción	
Cantidad/ U. Medida	Servicio
Valor Estimado	S/394,000.00 (Tres cientos noventa y cuatro mil y 00/100 soles)
Plazo de Ejecución	20 días calendarios
Tipo de Proceso	CONTRATACIÓN DIRECTA – POR SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO.
Sistema de Contratación	Suma Alzada
Reajustes de precios	NO
Fuente de Financiamiento	Recursos Ordinarios

3. CONCLUSIÓN

3.1. Por los hechos antes señalados, esta oficina concluye solicitando la aprobación del presente expediente para la Contratación directa por Situación de Desabastecimiento, denominado **SERVICIO URGENTE DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DEL HOSPITAL DE APOYO BAGUA, S/394,000.00 (Tres**





RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"
N°328 -2022-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 12 DIC 2022

cientos noventa y cuatro mil y 00/100 soles. Cuyo plazo de ejecución es de 20 días calendarios. Contratación a realizarse bajo la modalidad de declaratoria de Desabastecimiento que se encuentra contemplado en el literal c) del artículo 27 de la ley de contrataciones del estado N° 30225, y en concordancia con el Artículo 100. Condiciones para el empleo de la contratación directa, literal c).

4. RECOMENDACIONES

4.1. En el marco del **Numeral 101.2 del Artículo 101** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, se recomienda declarar procedente la presente contratación y que la Oficina de Asesoría Legal emita opinión legal para la **CONTRATACIÓN DIRECTA, POR SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO**, cuyo objeto es la **SERVICIO URGENTE DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DEL HOSPITAL DE APOYO BAGUA**, cuyo valor estimado asciende a **S/394,000.00 (Tres cientos noventa y cuatro mil y 00/100 soles)**.

4.2. BASE LEGAL

- ✓ Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, ley N° 31365
- ✓ Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022, ley N° 31366.
- ✓ Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Ley N° 27867).
- ✓ Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto (Ley N° 28411).
- ✓ Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225).
- ✓ Decreto Legislativo N° 1444 – que modifica la Ley N° 30225.
- ✓ Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF.
- ✓ Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
- ✓ Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 162-2021-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Contratación Directa **POR SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO** del **SERVICIO URGENTE DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DEL HOSPITAL DE APOYO BAGUA**, requerimiento solicitado por la Jefatura de Servicio **GENERALES DEL HOSPITAL DE APOYO BAGUA**, por el monto de **S/394,000.00 (Tres cientos noventa y cuatro mil y 00/100 soles)**, conforme se detalla:

Descripción	SERVICIO URGENTE DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES DEL HOSPITAL DE APOYO BAGUA.
Cantidad/ U. Medida	Servicio
Valor Estimado	S/394,000.00 (Tres cientos noventa y cuatro mil y 00/100 soles)
Plazo de Ejecución	20 días calendarios
Tipo de Proceso	CONTRATACIÓN DIRECTA – POR SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO.
Sistema de Contratación	Suma Alzada
Reajustes de precios	NO
Fuente de Financiamiento	Recursos Ordinarios





RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Luján"
N°328-2022-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 12 DIC 2022

ARTÍCULO SEGUNDO: Poner de conocimiento a la Unidad de Logística del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Luján" Bagua

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que se realice la publicación de la presente resolución en la página web de la institución, conforme las normas de transparencia y acceso a la información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE,



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA G.L.L.
Med. Gn. José Alexander Olivera Delgado
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. 042084 R.N.E. 033517

Ministerio de Salud
Personas que atendemos personas



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"
N° 328-2022-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 12 DIC 2022

VISTO:

- INFORME TÉCNICO N° 07 -2022-GOB.REG.AMAZONAS/HAB/ADM- OFC.LOG.
- Certificación de Crédito Presupuestario N°0000002117
- Informe N° 1011-2022-Gobierno Regional Amazonas/HAB-UPPYM.
- Resolución Directoral Hospital de Apoyo II "Gustavo Lanatta Luján" N° 326-2022-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E., y;

CONSIDERANDO:

Con INFORME TÉCNICO N° 07 -2022-GOB.REG.AMAZONAS/HAB/ADM- OFC.LOG, de fecha 12 de diciembre del 2022, se señala:

OBJETIVO

Que, con Informe Técnico N° 07-2022-GOB.REG.AMAZONAS/OF.LOGISTICA, de fecha 12 de diciembre del 2022, el Jefe de Logística, del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, solicita se emita Opinión Legal, respecto a la aprobación de la Contratación Directa **POR SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO** del **SERVICIO URGENTE DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DEL HOSPITAL DE APOYO BAGUA**, requerimiento solicitado por la Jefatura de Servicio GENERALES DEL HOSPITAL DE APOYO BAGUA.

1. ANTECEDENTES.

- 1.1. Con fecha 05.12.2022, la oficina de logística recepcionó el documento de la referencia A), donde el Responsable del área de Servicios Generales, solicita **EL SERVICIO URGENTE DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DEL HOSPITAL DE APOYO BAGUA**
- 1.2. Con fecha 05.12.2022 al 06.12.2022, mediante correo electrónico Hospitalapoyoamazonas@gmail.com, se realiza la indagación de mercado para la contratación del **EL SERVICIO URGENTE DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DEL HOSPITAL DE APOYO BAGUA**.
- 1.3. Con fecha 07.12.2022, mediante documento de la referencia B), el responsable de adquisiciones emite el informe de indagación de mercado para la contratación del **SERVICIO URGENTE DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DEL HOSPITAL DE APOYO BAGUA**, cuyo valor estimado asciende a **S/394,000.00 (Tres cientos noventa y cuatro mil y 00/100 soles)**.
- 1.4. Con fecha 07.12.2022, mediante documento de la referencia C) el responsable de la Oficina de Logística, solicita la Disponibilidad Presupuestal para la contratación del **SERVICIO URGENTE DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DEL HOSPITAL DE APOYO BAGUA**, por el importe de **S/394,000.00 (Tres cientos noventa y cuatro mil y 00/100 soles)**.
- 1.5. Con fecha 07.12.2022, mediante documento de la referencia D) el responsable de la Planeamiento Presupuesto y Modernización hace llegar la Disponibilidad Presupuestal para la contratación del **SERVICIO URGENTE DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DEL HOSPITAL DE APOYO BAGUA**, por el importe de **S/394,000.00 (Tres cientos noventa y cuatro mil y 00/100 soles)**.
- 1.6. Con fecha 07.12.2022, mediante documento de la referencia E) el responsable Planeamiento Presupuesto y Modernización Presupuestario hace llegar la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 2107, para la contratación del **SERVICIO URGENTE DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DEL HOSPITAL DE APOYO BAGUA**, por el importe de **S/394,000.00 (Tres cientos noventa y cuatro mil y 00/100 soles)**.

2. ANÁLISIS

- 2.1. Visto el punto 3.1 de los antecedentes del presente informe, donde el área usuaria solicita se realice de manera urgente la contratación del **SERVICIO URGENTE DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DEL HOSPITAL DE APOYO BAGUA**, por el importe de **S/394,000.00 (Tres cientos noventa y cuatro mil y 00/100 soles)**, debido a que es un servicio de prioridad y atención inmediata, para prolongar la vida útil de los ambientes y asegurar las condiciones de atención al público y pacientes que visitan el establecimiento.
- 2.2. Sobre el particular, el artículo 27 del Texto único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF. Establece que:
 - 2.2.1. **Artículo 27. Contrataciones directas**





RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II "Gustavo Lanatta Lujan" N°328-2022-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 12 DIC 2022

27.1 Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: (...)

c) Ante una situación de desabastecimiento debidamente comprobada, que afecte o impida a la entidad cumplir con sus actividades. (...)

2.2.2. Artículo 100. Condiciones para el empleo de la Contratación Directa

La Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican: (...)

c) Situación de desabastecimiento. La situación de desabastecimiento se configura ante la ausencia inminente de determinado bien, servicio en general o consultoría, debido a la ocurrencia de una situación extraordinaria e imprevisible, que compromete la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la Entidad tiene a su cargo. Dicha situación faculta a la Entidad a contratar bienes, servicios en general o consultorías solo por el tiempo y/o cantidad necesario para resolver la situación y llevar a cabo el procedimiento de selección que corresponda. Cuando no corresponda realizar un procedimiento de selección posterior, se justifica en el informe o informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa. (...)

2.3. Ahora bien, La Oficina de Logística, en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones – OEC – del Hospital de Apoyo Bagua, es la unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos, en concordancia con el literal c) del numeral 8.1 del Artículo 8. Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones.

Es decir, los funcionarios y servidores que laboran o prestan sus servicios en el Órgano Encargado de las contrataciones, que en razón las funciones intervienen directamente en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación, conducir el proceso de contratación, y custodiar el expediente de contratación, así como la gestión administrativa del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2 de la Ley, en concordancia con el Artículo 9. Responsabilidades esenciales, de la Ley.

En concordancia con el Artículo 5. Organización de la Entidad para las contrataciones, de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa

5.1. Cada Entidad identifica en su Reglamento de Organización y Funciones u otros documentos de organización y/o gestión al órgano encargado de las contrataciones, de acuerdo con lo que establece el Reglamento.

5.2. El órgano encargado de las contrataciones tiene como función la gestión administrativa del contrato, que involucra el trámite de su perfeccionamiento, la aplicación de las penalidades, el procedimiento de pago, en lo que corresponda, entre otras actividades de índole administrativo. Las normas de organización interna de la Entidad pueden asignar dicha función a otro órgano. La supervisión de la ejecución del contrato compete al área usuaria o al órgano al que se le haya asignado tal función.

La función general que realiza La Oficina de Logística, en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones del Hospital de Apoyo Bagua, es gestionar los procesos de contrataciones de bienes y servicios para satisfacer las necesidades de las áreas usuarias para que estas cumplan sus funciones dentro de la entidad. Razón por la cual se solicita la contratación directa por desabastecimiento.

Las etapas que conllevaría realizar el proceso de selección adjudicación simplificada, sería el siguiente:

ACTOS PREPARATORIOS: 02 DÍAS HÁBILES





RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"
N°328 -2022-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 12 DIC 2022

- 01 día hábil aprobación del expediente de contratación y designación de CS.
- 01 día hábil elaboración de bases, solicitud de bases y aprobación de bases.

CONVOCATORIA: 08 DÍAS HÁBILES Art. 89 RLCE

- 01 día hábil convocatoria
- 02 días hábiles Consultas y Observaciones
- 02 días hábiles para Absolución de consultas e integración de bases
- 03 días hábiles – presentación de ofertas

CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO: 08 DÍAS HÁBILES

- Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

PLAZO PARA LA FIRMA DE CONTRATO. 10 DÍAS HÁBILES

- Según el RLC en su Artículo 141. Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato son los siguientes: a) Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato ...(.). Desde la convocatoria hasta la firma del contrato, es de 28 días hábiles, tiempo en el que se quedaría desabastecido del servicio, por lo que se considera procedente la solicitud del área usuaria en contratar el servicio precedente; una CONTRATACIÓN DIRECTA POR DESABASTECIMIENTO.

2.4. Después de citado los artículos precedentes, se determina que las CONTRATACIONES DIRECTAS por situaciones de emergencia – Situación de Desabastecimiento, están establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

2.5. El presente informe reúne la información, debiéndose considerar para la convocatoria y la contratación, lo siguiente:

2.6.

Descripción	SERVICIO URGENTE DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES DEL HOSPITAL DE APOYO BAGUA.
Cantidad/ U. Medida	Servicio
Valor Estimado	S/394,000.00 (Tres cientos noventa y cuatro mil y 00/100 soles)
Plazo de Ejecución	20 días calendarios
Tipo de Proceso	CONTRATACIÓN DIRECTA – POR SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO.
Sistema de Contratación	Suma Alzada
Reajustes de precios	NO
Fuente de Financiamiento	Recursos Ordinarios

3. CONCLUSIÓN

3.1. Por los hechos antes señalados, esta oficina concluye solicitando la aprobación del presente expediente para la Contratación directa por Situación de Desabastecimiento, denominado **SERVICIO URGENTE DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DEL HOSPITAL DE APOYO BAGUA, S/394,000.00 (Tres**





RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"
N°328 -2022-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 12 DIC 2022

cientos noventa y cuatro mil y 00/100 soles. Cuyo plazo de ejecución es de 20 días calendarios. Contratación a realizarse bajo la modalidad de declaratoria de Desabastecimiento que se encuentra contemplado en el literal c) del artículo 27 de la ley de contrataciones del estado N° 30225, y en concordancia con el Artículo 100. Condiciones para el empleo de la contratación directa, literal c).

4. RECOMENDACIONES

4.1. En el marco del **Numeral 101.2 del Artículo 101** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, se recomienda declarar procedente la presente contratación y que la Oficina de Asesoría Legal emita opinión legal para la **CONTRATACIÓN DIRECTA, POR SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO**, cuyo objeto es la **SERVICIO URGENTE DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DEL HOSPITAL DE APOYO BAGUA**, cuyo valor estimado asciende a **S/394,000.00 (Tres cientos noventa y cuatro mil y 00/100 soles.**

4.2. BASE LEGAL

- ✓ Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, ley N° 31365
- ✓ Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022, ley N° 31366.
- ✓ Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Ley N° 27867).
- ✓ Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto (Ley N° 28411).
- ✓ Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225).
- ✓ Decreto Legislativo N° 1444 – que modifica la Ley N° 30225.
- ✓ Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF.
- ✓ Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
- ✓ Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 162-2021-EF.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Contratación Directa **POR SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO** del **SERVICIO URGENTE DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DEL HOSPITAL DE APOYO BAGUA**, requerimiento solicitado por la Jefatura de Servicio **GENERALES DEL HOSPITAL DE APOYO BAGUA**", por el monto de **S/394,000.00 (Tres cientos noventa y cuatro mil y 00/100 soles**, conforme se detalla:

Descripción	SERVICIO URGENTE DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES DEL HOSPITAL DE APOYO BAGUA.
Cantidad/ U. Medida	Servicio
Valor Estimado	S/394,000.00 (Tres cientos noventa y cuatro mil y 00/100 soles
Plazo de Ejecución	20 días calendarios
Tipo de Proceso	CONTRATACIÓN DIRECTA – POR SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO.
Sistema de Contratación	Suma Alzada
Reajustes de precios	NO
Fuente de Financiamiento	Recursos Ordinarios





RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"
N°328 -2022-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 12 DIC 2022

ARTÍCULO SEGUNDO: Poner de conocimiento a la Unidad de Logística del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que se realice la publicación de la presente resolución en la página web de la institución, conforme las normas de transparencia y acceso a la información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE,



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA G.L.L.
Med. Gin. José Alexander Olivera Delgado
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. 042094 R.N.E. 033617



PERU

Ministerio de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta Lujan" de Bagua



"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME LEGAL N° 144-2022-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-GLL-EBM.

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA
TRAMITE DOCUMENTARIO
RECIBO
12 DIC 2022
Folio: 48 Doc: 02985641
Exp: 0090947 11.00
Firma: X

A : Med. Ginec. **JOSE ALEXANDER OLIVERA DELGADO**
Director del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

DE : **Enrique E. Balbuena Marañón.**
Asesor Jurídico del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

REFERENCIA : Informe Técnico 07-2022-GOB.REG.AMAZONAS/OF.LOGISTICA
Proveído de fecha 12 de diciembre del 2022-Administracion

ATENCION : Oficina de **Administración.**

FECHA : 12 de diciembre del 2022.

Que, con Informe Técnico N° 07-2022-GOB.REG.AMAZONAS/OF.LOGISTICA, de fecha 12 de diciembre del 2022, el Jefe de Logística, del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, solicita se emita Opinión Legal, respecto a la aprobación de la Contratación Directa **POR SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO del SERVICIO URGENTE DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DEL HOSPITAL DE APOYO BAGUA**, requerimiento solicitado por la Jefatura de Servicio GENERALES DEL HOSPITAL DE APOYO BAGUA.

1. ANTECEDENTES.

- 1.1. Con fecha 05.12.2022, la oficina de logística recepciono el documento de la referencia A), donde el Responsable del área de Servicios Generales, solicita **EL SERVICIO URGENTE DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DEL HOSPITAL DE APOYO BAGUA**
- 1.2. Con fecha 05.12.2022 al 06.12.2022, mediante correo electrónico Hospitalapoyoamazonas@gmail.com, se realiza la indagación de mercado para la contratación del **EL SERVICIO URGENTE DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DEL HOSPITAL DE APOYO BAGUA.**
- 1.3. Con fecha 07.12.2022, mediante documento de la referencia B), el responsable de adquisiciones emite el informe de indagación de mercado para la contratación del **SERVICIO URGENTE DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DEL HOSPITAL DE APOYO BAGUA**, cuyo valor estimado asciende a **S/394,000.00 (Tres cientos noventa y cuatro mil y 00/100 soles.**
- 1.4. Con fecha 07.12.2022, mediante documento de la referencia C) el responsable de la Oficina de Logística, solicita la Disponibilidad Presupuestal para la contratación del **SERVICIO URGENTE DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DEL HOSPITAL DE APOYO BAGUA**, por el importe de **S/394,000.00 (Tres cientos noventa y cuatro mil y 00/100 soles.**
- 1.5. Con fecha 07.12.2022, mediante documento de la referencia D) el responsable de la Planeamiento Presupuesto y Modernización hace llegar la Disponibilidad Presupuestal para la contratación del **SERVICIO URGENTE DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DEL HOSPITAL DE APOYO BAGUA**, por el importe de **S/394,000.00 (Tres cientos noventa y cuatro mil y 00/100 soles.**
- 1.6. Con fecha 07.12.2022, mediante documento de la referencia E) el responsable Planeamiento Presupuesto y Modernización hace llegar la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 2107, para la contratación del **SERVICIO URGENTE DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DEL HOSPITAL DE APOYO BAGUA**, por el importe de **S/394,000.00 (Tres cientos noventa y cuatro mil y 00/100 soles.**



"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

URGENTE DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DEL HOSPITAL DE APOYO BAGUA, por el importe de **S/394,000.00 (Tres cientos noventa y cuatro mil y 00/100 soles.**

2. ANÁLISIS

2.1. Visto el punto 3.1 de los antecedentes del presente informe, donde el área usuaria solicita se realice de manera urgente la contratación del **SERVICIO URGENTE DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DEL HOSPITAL DE APOYO BAGUA**, por el importe de **S/394,000.00 (Tres cientos noventa y cuatro mil y 00/100 soles**, debido a que es un servicio de prioridad y atención inmediata, para prolongar la vida útil de los ambientes y asegurar las condiciones de atención al público y pacientes que visitan el establecimiento.

2.2. Sobre el particular, el artículo 27 del Texto único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF. Establece que:

2.2.1. Artículo 27. Contrataciones directas

27.1 Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: (...)

c) Ante una situación de desabastecimiento debidamente comprobada, que afecte o impida a la entidad cumplir con sus actividades. (...)

2.2.2. Artículo 100. Condiciones para el empleo de la Contratación Directa

La Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican: (...)

c) Situación de desabastecimiento. La situación de desabastecimiento se configura ante la ausencia inminente de determinado bien, servicio en general o consultoría, debido a la ocurrencia de una situación extraordinaria e imprevisible, que compromete la continuidad de las funciones, servicios, actividades u operaciones que la Entidad tiene a su cargo. Dicha situación faculta a la Entidad a contratar bienes, servicios en general o consultorías solo por el tiempo y/o cantidad necesario para resolver la situación y llevar a cabo el procedimiento de selección que corresponda. Cuando no corresponda realizar un procedimiento de selección posterior, se justifica en el informe o informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa. (...)

2.3. Ahora bien, La Oficina de Logística, en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones – OEC – del Hospital de Apoyo Bagua, es la unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos, en concordancia con el literal c) del numeral 8.1 del Artículo 8. Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones.

Es decir, los funcionarios y servidores que laboran o prestan sus servicios en el Órgano Encargado de las contrataciones, que en razón las funciones intervienen directamente en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación, conducir el proceso de contratación, y custodiar el expediente de contratación, así como la gestión administrativa del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2 de la Ley, en concordancia con el Artículo 9. Responsabilidades esenciales, de la Ley.

En concordancia con el Artículo 5. Organización de la Entidad para las contrataciones, de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa

5.1. Cada Entidad identifica en su Reglamento de Organización y Funciones u otros documentos de organización y/o gestión al órgano encargado de las contrataciones, de acuerdo con lo que establece el Reglamento.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital "Gustavo
Lanatta Luján" de
Bagua



"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

5.2. El órgano encargado de las contrataciones tiene como función la gestión administrativa del contrato, que involucra el trámite de su perfeccionamiento, la aplicación de las penalidades, el procedimiento de pago, en lo que corresponda, entre otras actividades de índole administrativo. Las normas de organización interna de la Entidad pueden asignar dicha función a otro órgano. La supervisión de la ejecución del contrato compete al área usuaria o al órgano al que se le haya asignado tal función.

La función general que realiza La Oficina de Logística, en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones del Hospital de Apoyo Bagua, es gestionar los procesos de contrataciones de bienes y servicios para satisfacer las necesidades de las áreas usuarias para que estas cumplan sus funciones dentro de la entidad. Razón por la cual se solicita la contratación directa por desabastecimiento.

Las etapas que conllevaría realizar el proceso de selección adjudicación simplificada, sería el siguiente:

ACTOS PREPARATORIOS: 02 DÍAS HÁBILES

- 01 día hábil aprobación del expediente de contratación y designación de CS.
- 01 día hábil elaboración de bases, solicitud de bases y aprobación de bases.

CONVOCATORIA: 08 DÍAS HÁBILES Art. 89 RLCE

- 01 día hábil convocatoria
- 02 días hábiles Consultas y Observaciones
- 02 días hábiles para Absolución de consultas e integración de bases
- 03 días hábiles – presentación de ofertas

CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO: 08 DÍAS HÁBILES

- Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

PLAZO PARA LA FIRMA DE CONTRATO. 10 DÍAS HÁBILES

- Según el RLC en su Artículo 141. Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato son los siguientes: a) Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato ...(..).

Desde la convocatoria hasta la firma del contrato, es de 28 días hábiles, tiempo en el que se quedaría desabastecido del servicio, por lo que se considera procedente la solicitud del área usuaria en contratar el servicio precedente; una **CONTRATACIÓN DIRECTA POR DESABASTECIMIENTO.**

2.4. Después de citado los artículos precedentes, se determina que las **CONTRATACIONES DIRECTAS** por situaciones de emergencia – Situación de Desabastecimiento, están establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

2.5. El presente informe reúne la información, debiéndose considerar para la convocatoria y la contratación, lo siguiente:

2.6.

	SERVICIO URGENTE DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DEL HOSPITAL DE APOYO BAGUA.
--	--



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital "Gustavo Lanata Luján" de Bagua



"Año del fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Descripción	
Cantidad/ U. Medida	Servicio
Valor Estimado	S/394,000.00 (Tres cientos noventa y cuatro mil y 00/100 soles)
Plazo de Ejecución	20 días calendarios
Tipo de Proceso	CONTRATACIÓN DIRECTA - POR SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO.
Sistema de Contratación	Suma Alzada
Reajustes de precios	NO
Fuente de Financiamiento	Recursos Ordinarios

3. **CONCLUSIÓN**

3.1. Por los hechos antes señalados, esta oficina concluye solicitando la aprobación del presente expediente para la Contratación directa por Situación de Desabastecimiento, denominado **SERVICIO URGENTE DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DEL HOSPITAL DE APOYO BAGUA, S/394,000.00 (Tres cientos noventa y cuatro mil y 00/100 soles.** Cuyo plazo de ejecución es de 20 días calendarios. Contratación a realizarse bajo la modalidad de declaratoria de Desabastecimiento que se encuentra contemplado en el literal c) del artículo 27 de la ley de contrataciones del estado N° 30225, y en concordancia con el Artículo 100. Condiciones para el empleo de la contratación directa, literal c).

4. **RECOMENDACIONES**

4.1. En el marco del **Numeral 101.2 del Artículo 101** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, se recomienda declarar procedente la presente contratación y que la Oficina de Asesoría Legal emita opinión legal para la **CONTRATACIÓN DIRECTA, POR SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO,** cuyo objeto es la **SERVICIO URGENTE DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DEL HOSPITAL DE APOYO BAGUA,** cuyo valor estimado asciende a **S/394,000.00 (Tres cientos noventa y cuatro mil y 00/100 soles.**

4.2. **BASE LEGAL**

- ✓ Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, ley N° 31365
- ✓ Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022, ley N° 31366.
- ✓ Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Ley N° 27867).
- ✓ Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto (Ley N° 28411).
- ✓ Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225).
- ✓ Decreto Legislativo N° 1444 – que modifica la Ley N° 30225.
- ✓ Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF.
- ✓ Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
- ✓ Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 162-2021-EF.

OPINION.-

Por lo expuesto esta Oficina de Asesoría Jurídica OPINA, que se debe aprobar la Contratación Directa **POR SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO** del **SERVICIO URGENTE DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DEL HOSPITAL DE APOYO BAGUA,** requerimiento solicitado por la Jefatura de Servicio **GENERALES DEL HOSPITAL DE APOYO BAGUA.**

Enrique E. Balbena Marañón
Asesor Jurídico
H.A.B.

Administración
su atención

12/12/2022

INFORME TECNICO N°07-GOB.REG.AMAZONAS/HAB/ADM-OFC.LOG.

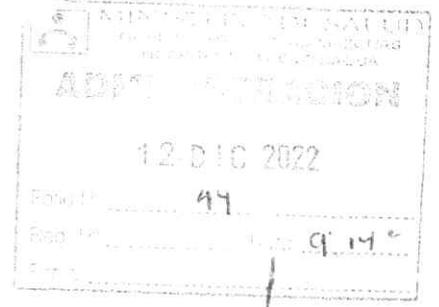
A : LIC. KARINA SANCHEZ ZELADA
Administradora del Hospital de Apoyo Bagua

ATENCIÓN : Abog. ENRIQUE BALBUENA MARAÑÓN
Jefe del Área de Asesoría Legal del H.A.B

DE : LIC. RONALD SANCHEZ DEL AGUILA
Jefe de la Oficina de Logística

ASUNTO : CONTRATACIÓN DIRECTA POR SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO.

REFERENCIA : A) INFORME N° 144-2022-GOB.REG-AMAZONAS/HAB/SG
B) INFORME N° 233 - 2022- GOB. REG. AMAZONAS/ADQUISICIONES
C) INFORME N° 1802-2022-GOB.REG-AMAZONAS/OF.LOGISTICA
D) INFORME N° 1011-2022- GOB.REG-AMAZONAS/HAB-UPPYM
E) CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N°2107



FECHA : Bagua, 12 de diciembre del 2022

Sirva la presente para saludarle cordialmente, y al mismo tiempo hacer llegar el presente Informe Técnico que se detalla a continuación:

1. OBJETIVO

Aprobar la Contratación Directa **POR SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO** del **SERVICIO URGENTE DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DEL HOSPITAL DE APOYO BAGUA**, requerimiento solicitado por la Jefatura de Servicio GENERALES DEL HOSPITAL DE APOYO BAGUA, en adelante **ÁREA USUARIA**, a través del documento **A)** de la referencia.

2. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, ley N° 31365.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022, ley N° 31366.
- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Ley N° 27867).
- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto (Ley N° 28411).
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF que aprueba el TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- T.U.O. de LA Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias



Asesor Legal
Procesamiento de Informe
Exp. y Resol. Directorial
12/12/2022

3. ANTECEDENTES.

- 3.1. Con fecha 05.12.2022, la oficina de logística recepciono el documento de la referencia A), donde el Responsable del área de Servicios Generales, solicita **EL SERVICIO URGENTE DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DEL HOSPITAL DE APOYO BAGUA**
- 3.2. Con fecha 05.12.2022 al 06.12.2022, mediante correo electrónico Hospitalapoyoamazonas@gmail.com, se realiza la indagación de mercado para la contratación del **EL SERVICIO URGENTE DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DEL HOSPITAL DE APOYO BAGUA.**
- 3.3. Con fecha 07.12.2022, mediante documento de la referencia B), el responsable de adquisiciones emite el informe de indagación de mercado para la contratación del **SERVICIO URGENTE DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DEL HOSPITAL DE APOYO BAGUA**, cuyo valor estimado asciende a **S/394,000.00 (Tres cientos noventa y cuatro mil y 00/100 soles.**
- 3.4. Con fecha 07.12.2022, mediante documento de la referencia C) el responsable de la Oficina de Logística, solicita la Disponibilidad Presupuestal para la contratación del **SERVICIO URGENTE DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DEL HOSPITAL DE APOYO BAGUA**, por el importe de **S/394,000.00 (Tres cientos noventa y cuatro mil y 00/100 soles:**
- 3.5. Con fecha 07.12.2022, mediante documento de la referencia D) el responsable de la Planeamiento Presupuesto y Modernización hace llegar la Disponibilidad Presupuestal para la contratación del **SERVICIO URGENTE DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DEL HOSPITAL DE APOYO BAGUA**, por el importe de **S/394,000.00 (Tres cientos noventa y cuatro mil y 00/100 soles.**
- 3.6. Con fecha 07.12.2022, mediante documento de la referencia E) el responsable Planeamiento Presupuesto y Modernización Presupuestario hace llegar la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 2107, para la contratación del **SERVICIO URGENTE DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DEL HOSPITAL DE APOYO BAGUA**, por el importe de **S/394,000.00 (Tres cientos noventa y cuatro mil y 00/100 soles.**

4. ANÁLISIS

- 4.1. Visto el punto 3.1 de los antecedentes del presente informe, donde el área usuaria solicita se realice de manera urgente la contratación del **SERVICIO URGENTE DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DEL HOSPITAL DE APOYO BAGUA**, por el importe de **S/394,000.00 (Tres cientos noventa y cuatro mil y 00/100 soles**, debido a que es un servicio de prioridad y atención inmediata, para prolongar la vida útil de los ambientes y asegurar las condiciones de atención al público y pacientes que visitan el establecimiento.
- 4.2. Sobre el particular, el artículo 27 del Texto único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF. Establece que:
 - 4.2.1. **Artículo 27. Contrataciones directas**
 - 27.1 Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: (...)
 - c) Ante una situación de desabastecimiento debidamente comprobada, que afecte o impida a la entidad cumplir con sus actividades. (...)
 - 4.2.2. **Artículo 100. Condiciones para el empleo de la Contratación Directa**

La Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del artículo 27 de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indican: (...)

 - c) Situación de desabastecimiento. La situación de desabastecimiento se configura ante la ausencia inminente de determinado bien, servicio en general o consultoría, debido a la ocurrencia de una situación extraordinaria e imprevisible, que compromete la continuidad de



las funciones, servicios, actividades u operaciones que la Entidad tiene a su cargo. Dicha situación faculta a la Entidad a contratar bienes, servicios en general o consultorías solo por el tiempo y/o cantidad necesario para resolver la situación y llevar a cabo el procedimiento de selección que corresponda. Cuando no corresponda realizar un procedimiento de selección posterior, se justifica en el informe o informes que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa. (...)

- 4.3. Ahora bien, La Oficina de Logística, en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones – OEC – del Hospital de Apoyo Bagua, es la unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos, en concordancia con el literal c) del numeral 8.1 del Artículo 8. Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones.

Es decir, los funcionarios y servidores que laboran o prestan sus servicios en el Órgano Encargado de las contrataciones, que en razón las funciones intervienen directamente en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación, conducir el proceso de contratación, y custodiar el expediente de contratación, así como la gestión administrativa del contrato y su conclusión, de manera eficiente, bajo el enfoque de gestión por resultados, a través del cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2 de la Ley, en concordancia con el Artículo 9. Responsabilidades esenciales, de la Ley.

En concordancia con el **Artículo 5. Organización de la Entidad para las contrataciones**, de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa

5.1. *Cada Entidad identifica en su Reglamento de Organización y Funciones u otros documentos de organización y/o gestión al órgano encargado de las contrataciones, de acuerdo con lo que establece el Reglamento.*

5.2. *El órgano encargado de las contrataciones tiene como función la gestión administrativa del contrato, que involucra el trámite de su perfeccionamiento, la aplicación de las penalidades, el procedimiento de pago, en lo que corresponda, entre otras actividades de índole administrativo. Las normas de organización interna de la Entidad pueden asignar dicha función a otro órgano. La supervisión de la ejecución del contrato compete al área usuaria o al órgano al que se le haya asignado tal función.*

La función general que realiza La Oficina de Logística, en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones del Hospital de Apoyo Bagua, es gestionar los procesos de contrataciones de bienes y servicios para satisfacer las necesidades de las áreas usuarias para que estas cumplan sus funciones dentro de la entidad. Razón por la cual se solicita la contratación directa por desabastecimiento.

Las etapas que conllevaría realizar el proceso de selección adjudicación simplificada, sería el siguiente:

ACTOS PREPARATORIOS: 02 DÍAS HÁBILES

- 01 día hábil aprobación del expediente de contratación y designación de CS.
- 01 día hábil elaboración de bases, solicitud de bases y aprobación de bases.

CONVOCATORIA: 08 DÍAS HÁBILES Art. 89 RLCE

- 01 día hábil convocatoria



- 02 días hábiles Consultas y Observaciones
- 02 días hábiles para Absolución de consultas e integración de bases
- 03 días hábiles – presentación de ofertas

CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO: 08 DÍAS HÁBILES

- Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

PLAZO PARA LA FIRMA DE CONTRATO. 10 DÍAS HÁBILES

- Según el RLC en su Artículo 141. Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato son los siguientes: a) Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato ...(.).

Desde la convocatoria hasta la firma del contrato, es de 28 días hábiles, tiempo en el que se quedaría desabastecido del servicio, por lo que se considera procedente la solicitud del área usuaria en contratar el servicio precedente; una CONTRATACIÓN DIRECTA POR DESABASTECIMIENTO.

4.4. Después de citado los artículos precedentes, se determina que las CONTRATACIONES DIRECTAS por situaciones de emergencia – Situación de Desabastecimiento, están establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4.5. El presente informe reúne la información, debiéndose considerar para la convocatoria y la contratación, lo siguiente:

Descripción	SERVICIO URGENTE DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DEL HOSPITAL DE APOYO BAGUA.
Cantidad/ U. Medida	Servicio
Valor Estimado	S/394,000.00 (Tres cientos noventa y cuatro mil y 00/100 soles)
Plazo de Ejecución	20 días calendarios
Tipo de Proceso	CONTRATACIÓN DIRECTA – POR SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO.
Sistema de Contratación	Suma Alzada
Reajustes de precios	NO
Fuente de Financiamiento	Recursos Ordinarios

5. CONCLUSIÓN

5.1. Por los hechos antes señalados, esta oficina concluye solicitando la aprobación del presente expediente para la Contratación directa por Situación de Desabastecimiento, denominado **SERVICIO URGENTE DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DEL HOSPITAL DE APOYO BAGUA, S/394,000.00 (Tres cientos noventa y cuatro mil y 00/100 soles.** Cuyo plazo de ejecución es de 20 días calendarios. Contratación a realizarse bajo la modalidad de declaratoria de Desabastecimiento que se encuentra contemplado

en el literal c) del artículo 27 de la ley de contrataciones del estado N° 30225, y en concordancia con el Artículo 100. Condiciones para el empleo de la contratación directa, literal c).

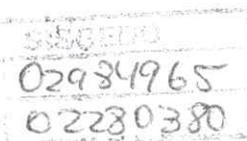
6. RECOMENDACIONES

- 6.1. En el marco del **Numeral 101.2 del Artículo 101** del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, se recomienda declarar procedente la presente contratación y que la Oficina de Asesoría Legal emita opinión legal para la **CONTRATACIÓN DIRECTA, POR SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO**, cuyo objeto es la **SERVICIO URGENTE DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DEL HOSPITAL DE APOYO BAGUA**, cuyo valor estimado asciende a **/394,000.00 (Tres cientos noventa y cuatro mil y 00/100 soles.**
- 6.2. Después de la emisión del informe de la Oficina de Asesoría Legal, se recomienda elevar todos los actuados al Titular de la Entidad, para que, en uso de sus facultades apruebe la **CONTRATACIÓN DIRECTA POR SITUACIÓN DE DESABASTECIMIENTO.**

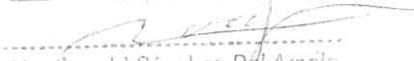
Es todo cuanto se informa, con el fin de que prosiga con sus trámites correspondientes, me suscribo de Usted.

Atentamente,

Cc.
LACP/log
Archivo



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA


Mg. Ronald Sánchez Del Aguila
JEFE DE LOGÍSTICA

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 0000002107
 (EN SOLES)

PLIEGO : 440 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS
 EJECUTORIA : 403 REGION AMAZONAS-HOSPITAL DE APOYO BAGUA [001101]

MES : DICIEMBRE

FECHA APROBACION : 07/12/2022

FECHA DE DOCUMENTO : 07/12/2022

ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM

N° DE DOCUMENTO : 002033

JUSTIFICACION : COMN-003163; PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DEL HOSPITAL DE

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG PROD/PRY TIT/ABR/GRU DIVE GRPF META FF RB CGTT G NAL/ISSO ESPE/SPD	MONTO
0001 INICIAL	
9002 3999999 500549 00 044 0096 MANTENIMIENTO PARA EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA	394.000,00
0106 ATENCION BASICA	394.000,00
1.00 RECURSOS ORDINARIOS	394.000,00
5 GASTOS CORRIENTES	394.000,00
2.3 GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS	394.000,00
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	394.000,00
2.3.2.4 SERVICIO DE MANTENIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO Y REPARACIONES	394.000,00
2.3.2.4.2 DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	394.000,00
2.3.2.4.2.1 DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS	394.000,00
TOTAL	394.000,00
TOTAL CERTIFICACION	394.000,00
TOTAL NOTA	394.000,00


MINISTERIO DE SALUD
 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
 HOSPITAL DE APOYO BAGUA

(Firma)
LIC. ADM. MARCOS R. PAREDES DIAZ
 CORLAO N° 14772
 JEFE DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y MODERNIZACION

Presupuesto y Planificación
 Sello y Firma

CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO Nro.: 002053

N° CCP SIAF: 0000002107

1.-Información del Proc.

Tipo de Proc. de Selección : CONTRATACIONES DIRECTAS
 Objeto del Proc. : SERVICIOS GENERALES
 Síntesis del CCMN : PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DEL HOSPI
 Nro. de Ref. en el PAC :
 Incluido en el PAC mediante Resolución:
 Base Legal : Artículo 19° de la Ley de Contrataciones del Estado

2.-Contenido del Expediente de Contratación

Requerimiento : PAO N°3163
 Informado con Documento N° : INFORME N°1011-2022-GOB-REG-AMAZONAS/HAB-UPPYM
 Valor Referencial : S/ 394,000 00 Soles

MINISTERIO DE SALUD
 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
 HOSPITAL DE AYOBAJUA

M^a Ronald Sánchez Del Aguila
 JEFE DE LOGISTICA

Firma del Responsable de Logística

Fecha 07/12/2022

3.- Disponibilidad Presupuestal

FF/Rb	Meta / MNEMO	Cadena Funcional	Centro de Costo	Clasificador Gasto	Valor Ref. S/
2022					
1-00	0106	20.044.0096.9002.3999999.5005467	1101030202 SERVICIOS GENERALES	2.3.2 4.2 1	394,000.00
				Sub Total	394,000.00
				Total	394,000.00

Resumen Presupuestal por Producto / Proyecto

FF/Rb	Producto / Proyecto	Valor Ref. S/
1-00	3999999 SIN PRODUCTO	394,000.00
	Total	394,000.00

Visto el expediente de: CONTRATACIONES DIRECTAS

cuyo contenido se detalla en los numerales 2 y 3 del presente documento y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 19° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y al Artículo 41° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se aprueba la presente certificación para que se continúe con el trámite respectivo.

MINISTERIO DE SALUD
 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
 HOSPITAL DE AYOBAJUA
LIC ADM MARCOS R. HAREDES DIAZ
 COR/LAD N° 14172
 JEFE DE MANTENIMIENTO PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN

Fecha

Firma del Responsable de Presupuesto



PERU

Ministerio
de SaludHospital Gustavo Lanatta
Lujan de Bagua

RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"
N° 326 -2022-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 07 DIC 2022

VISTO:

El Informe N° 1799-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HAB/ADM-OFC.LOG, de fecha 07 de diciembre del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 1799-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HAB/ADM-OFC.LOG, de fecha 07 de diciembre del 2022, el jefe de Logística del HOSPITAL DE APOYO BAGUA "GUSTAVO LANATTA LUJAN"- BAGUA", solicita proyección de resolución para la Séptima Modificación en el PAC, para llevar a cabo el siguiente proceso:

Nro.	Objeto de Contratación	Tipo de Proceso	Descripción	Plazo de ejecución	Mes programado	Fuente de financiamiento	N° de Certificación 2022	Total
1	SERVICIO	CONTRATACION DIRECTA	SERVICIO URGENTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DEL HOSPITAL DE APOYO BAGUA, DISTRITO BAGUA, PROVINCIA BAGUA Y REGION AMAZONAS	20 DIAS CALENDARIOS	DICIEMBRE 2022	RECURSOS ORDINARIOS		394,000.00

BASE LEGAL:

- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Ley N° 27867).
- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto (Ley N° 28411).
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF que aprueba el TUDO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2022 Ley 31085
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado aprobado mediante D.S N°344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2020-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF y N° 162-2021-EF
- Resolución Directoral N° 114-2021-DIRESA-OGESS-BM/DG.

Artículo 15. Plan Anual de Contrataciones, lo siguiente;

15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones:

"Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones".

15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones

"El Plan Anual de Contrataciones que se aprueba debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento".

15.3 "El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad."

Como se aprecia, la Ley, establece que, el Plan Anual de Contrataciones que se aprueba, debe prever las necesidades para la contratación de bienes, servicios y obras, durante un determinado año fiscal, el mismo que debe estar articulado al Plan Operativo Institucional y cubierto por el Presupuesto Institucional de Apertura.

Dicho lo anterior, y en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su **Artículo 6. Plan Anual de Contrataciones**, establece lo siguiente:



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II "Gustavo Lanatta Lujan" N°326 -2022-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 07 DIC 2022

- 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.
6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.
6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.
6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Según el RLCE, en el artículo y sus numerales precedentes, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado durante el ejercicio del año fiscal, con el objetivo de excluir o incluir procedimientos de selección para la contratación de bienes, servicios u obras, según vayan surgiendo nuevas necesidades o la extinción de las mismas, para seguir atendiendo sus necesidades conforme vayan surgiendo. Así mismo debo señalar que el Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan"-Bagua no es ajena a esta situación, por lo que, es de suma importancia hacer la modificación del Plan Anual de Contrataciones del presente año fiscal, siendo requisito para la publicación en el SEACE del procedimiento de selección.

En consecuencia; con las facultades otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2022- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR y contando con las visaciones de las Oficinas, Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones, del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua, con la inclusión y exclusión del siguiente Proceso:

INCLUIR

Table with 9 columns: Nro., Objeto de Contratación, Tipo de Proceso, Descripción, Plazo de ejecución, Mes programado, Fuente de financiamiento, N° de Certificación 2022, Total. Row 1: 1, SERVICIO, CONTRATACION DIRECTA, SERVICIO URGENTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DEL HOSPITAL DE APOYO BAGUA, DISTRITO BAGUA, PROVINCIA BAGUA Y REGION AMAZONAS, 20 DIAS CALENDARIOS, DICIEMBRE 2022, RECURSOS ORDINARIOS, 394,000.00

EXCLUIR:

Table with 9 columns: Nro., Objeto de Contratación, Tipo de Proceso, Descripción, Plazo de ejecución, Mes programado, Fuente de financiamiento, N° de Certificación 2022, Total. Row 1: 1, SERVICIO, AS, SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DEL HOSPITAL DE APOYO BAGUA, DISTRITO BAGUA, PROVINCIA BAGUA Y REGION AMAZONAS, 45 DIAS CALENDARIOS, NOVIEMBRE 2022, RECURSO ORDINARIOS, 394,810.16



RESOLUCIÓN DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO II
"Gustavo Lanatta Lujan"

N° 326-2022-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua 7 DIC 2022



ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER la Publicación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 403- HOSPITAL DE APOYO BAGUA "GUSTAVO LANATTA LUJAN"- BAGUA", correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2022, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobado.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a los estamentos administrativos e instancias correspondientes de la Dirección del HOSPITAL DE APOYO BAGUA "GUSTAVO LANATTA LUJAN"- BAGUA", para su conocimiento y fines de Ley.

ARTICULO CUARTO. - DISPONGASE, la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



Med. Gín. José Alexander Olivero Delgado
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. 042084 R.N.E. 023517

INFORME N° 1799 -2022-GOB.REG.AMAZONAS/HAB/ADM- OFC.LOG

A : LIC. ROXANA KARINA SANCHEZ ZELADA
Administradora Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Luján" - Bagua

ASUNTO : SOLICITO SEPTIMA MODIFICACIÓN DE PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

FECHA: Bagua, 7 de Diciembre de 2022

Por intermedio de la presente me dirijo a su despacho para saludarle con la finalidad de solicitarle la SEPTIMA modificación del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2022**, Del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan"-Bagua, correspondiente al ejercicio Presupuestal 2022, con el fin de incluir los procesos de selección descritos en el presente informe.

1. BASE LEGAL:

- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Ley N° 27867).
- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto (Ley N° 28411).
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF que aprueba el TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley de Presupuesto del Sector Público Para el Año Fiscal 2022 Ley 31085
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado aprobado mediante D.S N°344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2020-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF y N° 162-2021-EF
- Resolución Directoral N° 114-2021-DIRESA-OGESS-BM/DG.

2. ANTECEDENTES:

2.1. Con fecha 05.12.2022, mediante **REQUERIMIENTO POR EL AREA USUARIA**, de SERVICIOS GENERALES, envía al área de ADMINISTRACION el requerimiento PARA EL "SERVICIO URGENTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DEL HOSPITAL DE APOYO BAGUA, DISTRITO BAGUA, PROVINCIA BAGUA Y REGION AMAZONAS".

2.2. Con fecha 05.12.2022, mediante proveído la DIRECCION del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta lujan, deriva a la Oficina de Logística y Control Patrimonial, para tramites correspondiente al procedimiento de selección para EL "SERVICIO URGENTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DEL HOSPITAL DE APOYO BAGUA, DISTRITO BAGUA, PROVINCIA BAGUA Y REGION AMAZONAS"



3. ANÁLISIS SITUACIONAL

Visto los antecedentes, y la necesidad de hacer la modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2022, con la finalidad de incluir los procedimientos en concordancia con la Ley de Contrataciones del Estado, se precisa lo siguiente:

Que, TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del estado, ha previsto en su **Artículo 15. Plan Anual de Contrataciones**, lo siguiente;

15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones:

"Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones".

15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones:

"El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento".

15.3 *"El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad."*

Como se aprecia, la Ley, establece que, el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe, debe prever las necesidades para la contratación de bienes, servicios y obras, durante un determinado año fiscal, el mismo que debe estar articulado al Plan Operativo Institucional y cubierto por el Presupuesto Institucional de Apertura.

Dicho lo anterior, y en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su **Artículo 6. Plan Anual de Contrataciones**, establece lo siguiente:

6.1. *El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.*

6.2. *Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.*

6.3. *La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.*



6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Según el RLCE, en el artículo y sus numerales precedentes, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado durante el ejercicio del año fiscal, con el objetivo de excluir o incluir procedimientos de selección para la contratación de bienes, servicios u obras, según vayan surgiendo nuevas necesidades o la extinción de las mismas, para seguir atendiendo sus necesidades conforme vayan surgiendo. Así mismo debo señalar que el Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan"-Bagua no es ajena a esta situación, por lo que, es de suma importancia hacer la modificación del Plan Anual de Contrataciones del presente año fiscal, siendo requisito para la publicación en el SEACE del procedimiento de selección.

Por consiguiente, se solicita derivar el presente informe a quien corresponda, para que en uso de sus facultades apruebe la modificación de PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, de la Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan"-Bagua, correspondiente al ejercicio presupuestal 2022, incluyendo el siguiente procedimiento:

INCLUIR:

Nro.	Objeto de Contratación	Tipo de Proceso	Descripción	Plazo de ejecución	Mes programado	Fuente de financiamiento	Nº de Certificación 2022	Total
1	SERVICIO	CONTRATACION DIRECTA	SERVICIO URGENTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DEL HOSPITAL DE APOYO BAGUA, DISTRITO BAGUA, PROVINCIA BAGUA Y REGION AMAZONAS	20 DIAS CALENDARIOS	DICIEMBRE 2022	RECURSOS ORDINARIOS		394,000.00

EXCLUIR:

Nro.	Objeto de Contratación	Tipo de Proceso	Descripción	Plazo de ejecución	Mes programado	Fuente de financiamiento	Nº de Certificación 2022	Total
1	SERVICIO	AS	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DEL HOSPITAL DE APOYO BAGUA, DISTRITO BAGUA, PROVINCIA BAGUA Y REGION AMAZONAS	45 DIAS CALENDARIOS	NOVIEMBRE 2022	RECURSO ORDINARIOS		394,810.16

4. CONCLUSIONES

Visto los antecedentes, y los fundamentos expuestos en concordancia con la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y normativa vigente, la Oficina de Logística concluye, que, para continuar con los trámites de los procesos descritos en el presente informe, es procedente APROBAR, la SEPTIMA Modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2022 y su posterior publicación en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE.



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

5. RECOMENDACIONES

En tal sentido, se sugiere derivar a quien corresponda, para que, en uso de sus facultades, apruebe la SEPTIMA Modificación del PAC-2022, mediante Acto Resolutivo, con el objetivo de incluir las contrataciones detalladas en el presente informe, según lo establecido en el artículo 6 del RLCE.

Es todo cuanto se informa, con el fin de continuar con los trámites correspondientes, me suscribo de usted.

Atentamente;

C/c
Expediente PAC
Archivo

SIGGEDO	
BUC.	02983319
EXP.	02279086

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

Mg. Ronald Sánchez Del Aguila
JEFE DE LOGISTICA

MINISTERIO DE SALUD	
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS	
HOSPITAL DE APOYO BAGUA	
Asesoría legal	
Inclusión Pac.	
FECHA	07/12/22
FIRMA	<i>[Signature]</i>



PERÚ

Ministerio de Salud

Unidad Ejecutora 403
Hospital de Apoyo Bagua

Unidad de Planeamiento,
Presupuesto y Modernización

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

INFORME N° 101 - 2022- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HAB- UPPYM

A : LIC. ADM. Ronald Sánchez del Águila
Jefe de Logística de la Unidad Ejecutora 403 –
Hospital de Apoyo Bagua.

ASUNTO : Disponibilidad Presupuestal

REFERENCIA : Informe N° 1802-2022-Gob.Reg.Amazonas/OF.
LOGISTICA

FECHA : Bagua, 07 de Diciembre del 2022.

Me es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y en atención al documento de la referencia y a la vez informarle que existe disponibilidad presupuestal, para el Servicio Urgente de mantenimiento correctivo de elementos no estructurales del H.A.B, según detalle:

FTE FTO	: Recursos Ordinarios (R.O)
PROGRAMA	: Apnop
ESPECIFICA	: 23.24.21
META	: 106
MONTO TOTAL	: 394,000.00



29
12:13pm

Hago de su conocimiento para los fines pertinentes y difusión.

Atentamente;

DOC	02983448
EXP	02279072



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

LIC. ADM. MARCOS R. PAREDES DIAZ
CORLADIN° 14772
JEFE DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN

INFORME N° 1802 - 2022- GOB. REG. AMAZONAS/OF. LOGISTICA.

A : LIC. ADM. MARCOS RICARDO PAREDES DIAZ
Jefe de la Unidad de Presupuesto del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" - Bagua

ASUNTO : SOLICITO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

REF : INFORME N°144-2022-GOB.REG.AMAZONAS/HAB/SG

FECHA : Bagua, 07 de diciembre del 2022.

11:52 AM
E

Mediante el presente me dirijo a Usted, para expresar mi cordial saludo a la vez en atención al documento de la referencia, solicito disponibilidad presupuestal por el servicio de CONTRATACION DEL "SERVICIO URGENTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DEL HOSPITAL DE APOYO BAGUA"

<u>BIENES/SERVICIOS</u>	<u>ESPECIFICA</u>	<u>CANTIDAD</u>	<u>MONTO</u>
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DEL HAB.	23.24.21	01	S/. 394,000.00
TOTAL			S/. 394,000.00

POR LO QUE SOLICITO LA CERTIFICACION DEL MONTO DE S/. 394,000.00

Atentamente;

02983301
02279072

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

Mg. Ronald Sánchez Del Aguila
JEFE DE LOGISTICA



INFORME N° 233 - 2022 - GOB. REG. AMAZONAS/ADQUISICIONES.

A : LIC. ADM. RONALD SANCHEZ DEL AGUILA.
Jefe de Oficina de Logística de Hospital de Apoyo Bagua.

DE : LUCERO FUSTAMANTE ALARCON,
Responsable de Adquisiciones

Asunto : DETERMINACION DEL VALOR ESTIMADO DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DEL HOSPITAL DE APOYO BAGUA.

Referencia : INFORME N° 1440/2022-GOB.GOB.AMAZONAS/HAB/SG.
MEMORANDUM N° 174-2022-GOB.REG.AMAZONAS/HAB-DE

Lugar y fecha : Bagua, 07 de noviembre del 2022.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez, hacer de su conocimiento sobre la indagación de mercado, llevado a cabo para determinar el valor estimado para EL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DEL HOSPITAL DE APOYO BAGUA.

1. ANTECEDENTES.

1.1. Con fecha 05.12.2022, la oficina de logística recepción el documento de la referencia, donde el Responsable del área de Servicios Generales, solicita EL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DEL HOSPITAL DE APOYO BAGUA. Con fecha 05.12.2022, se realiza la indagación de mercado, invitando mediante correo electrónico hospitalapoyoamazonas@gmail.com a las siguientes empresas:

N°	CORREO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN	PROVEEDOR	
		NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUC. N°
1	juanmucuri@gmail.com	SJ&CHM CONTRATISTAS SCRL.	20561382698
2	angelo98s@hotmail.com	GRUPO GLOBAL JOBS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20609087341
3	Amazonasconstructor@gmail.com	AMAZONAS CONSTRUCTOR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20601114829
4	lsater1985@gmail.com	CONSTRUCTORA & CONSULTORA AMERICANIR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20600518403

1.2. Con fecha 06.12.2022, se recepción las cotizaciones de las empresas SJ&CHM CONTRATISTAS SCRL., identificada con RUC N° 20561382698, GRUPO GLOBAL JOBS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA., identificada con RUC N° 20609087341 y AMAZONAS CONSTRUCTOR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA., identificada con RUC N° 20601114829, conforme a las especificaciones técnicas.

2. BASE LEGAL.

- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Ley N° 27867).
- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (Ley N° 27867).
- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto (Ley N° 28411).
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2020 (Decreto de Urgencia N° 014-2019).

- Ley de Contrataciones del Estado (Ley N° 30225)
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Decreto Supremo N° 168-2019-EF.

3. INDAGACIÓN DE MERCADO.

El Área de Logística evaluó las posibilidades que ofrece el mercado para determinar el valor estimado, en concordancia con las especificaciones técnicas. Para ello, se realizó un conjunto de actos destinados a obtener información acerca del valor estimado del objeto a contratar y las condiciones ofertadas por el mercado, verificando los documentos de las diferentes fuentes consultadas, en concordancia con la Ley y su Reglamento, cuya información de detalla a continuación.

Artículo 32. Valor estimado.

- 32.1 En el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el Órgano Encargado de las Contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación.
- 32.2 Al realizar la indagación de mercado, el órgano encargado de las contrataciones puede recurrir a información existente, incluidas las contrataciones que hubiera realizado el sector público o privado, respecto de bienes o servicios que guarden similitud con el requerimiento. (...)
- 32.3 La indagación de mercado contiene el análisis respecto de la pluralidad de marcas y postores, así como, de la posibilidad de distribuir la buena pro. En caso exista una marca en el mercado, dicho análisis incluye pluralidad de postores.
- 32.4 El valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten.

3.1. Fuentes utilizadas.

Para realizar la indagación de mercado se utilizaron las siguientes fuentes de información.

a. Fuente N° 01: Cotizaciones.

La Oficina de Logística, remitió la solicitud de cotización del bien, adjuntando las especificaciones técnicas a través del correo electrónico "hospitalapoyoamazonas@gmail.com".

Los proveedores a quienes se remitieron las solicitudes de cotización se detallan a continuación:

N°	CORREO DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN	PROVEEDOR	
		NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUC. N°
1	juanmucuri@gmail.com	SJ&CHM CONTRATISTAS SCRL.	20561382698
2	angelo98s@hotmail.com	GRUPO GLOBAL JOBS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20609087341
3	Amazonasconstructor@gmail.com	AMAZONAS CONSTRUCTOR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20601114879
4	Isater1985@gmail.com	CONSTRUCTORA & CONSULTORA AMERICANIR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20600518400

Luego de haber efectuado el seguimiento, se recibieron las cotizaciones de los siguientes proveedores:

N°	Correo de solicitud de cotización	Proveedor		Fecha de recepción
		Nombre o razón social	RUC. N°	
1	juanmucuri@gmail.com	SJ&CHM CONTRATISTAS SCRL.	20561382698	05.12.2022



HOSPITAL DE APOYO "GUSTAVO LANATTA LUJÁN" - BAGUA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

2	angelo98s@hotmail.com	GRUPO GLOBAL JOBS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20609087341	05.12.2022
3	Amazonasconstructor@gmail.com	AMAZONAS CONSTRUCTOR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	20601114829	05.12.2022

El resultado de las cotizaciones se muestra a continuación:

CUADRO COMPARATIVO (BIENES-SERVICIOS)									
FECHA, 07 DE DICIEMBRE DEL 2022									
TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN:					REQUERIMIENTO				
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:					POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DEL HOSPITAL DE APOYO BAGUA				
N°	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD	SJBCHM CONTRATISTAS S.C.R.L.		AMAZONAS CONSTRUCTOR E.I.R.L.		GRUPO GLOBAL JOBS E.I.R.L.	
				RUC: 20561382698	PRECIO UNIT. / PRECIO TOTAL	RUC: 20609087341	PRECIO UNIT. / PRECIO TOTAL	RUC: 20601114829	PRECIO UNIT. / PRECIO TOTAL
1	POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DEL HOSPITAL DE APOYO BAGUA	UNID	1	S/394,000.00	S/394,000.00	S/398,000.00	S/398,000.00	S/397,000.00	S/397,000.00
TOTAL				S/ 394,000.00		S/ 398,000.00		S/ 397,000.00	
PLAZO DE ENTREGA				25 DIAS CALENDARIO		45 DIAS CALENDARIO		30 DIAS CALENDARIO	

NOTA: LA SELECCIÓN DE LOS ÍTEM SERÁN REALIZADOS POR EL ÁREA USUARIA SOLICITANTE, DE ACUERDO A SUS CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

3.2. Determinación del Valor Estimado.

Para determinar el valor estimado se considera el siguiente criterio:

Mayor Valor	<input type="checkbox"/>	Promedio	<input type="checkbox"/>
Menor Valor	<input checked="" type="checkbox"/>	Moda	<input type="checkbox"/>
Otro	<input type="checkbox"/>	Valor intermedio	<input type="checkbox"/>

Otro: OFERTA CON MENOR VALOR QUE CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL REQUERIMIENTO DEL AREA USUARIA.

Por el siguiente sustento.

3.3. El SERVICIO DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DEL HOSPITAL DE APOYO BAGUA., el valor estimado se ha determinado con base al menor valor de la Fuente N° 01. Como resultado, el valor estimado se establece en **S/394,000.00 (Tres cientos noventa y cuatro mil y 00/100 soles).**

En aplicación de lo establecido en el Numeral 32.4, del Artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Valor Estimado considera todos los aspectos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar los recursos públicos que se invierten.

4. CONCLUSIONES.



HOSPITAL DE APOYO "GUSTAVO LANATA
LUJÁN" - BAGUA



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- 4.1. Según el presente informe sobre las indagaciones de mercado, se concluye y determina que para EL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DEL HOSPITAL DE APOYO BAGUA., el Valor Estimado es de S/394,000.00 (Tres cientos noventa y cuatro mil y 00/100 soles).

Sin otro particular me suscribo de Usted.

LUCERO FUSTAMANTE ALARCON
Responsable de adquisiciones



HOSPITAL APOYO BAGUA <hospitalapoyoamazonas@gmail.com>

COTIZAR

1 mensaje

HOSPITAL APOYO BAGUA <hospitalapoyoamazonas@gmail.com>
Para: juanmuuri@gmail.com

5 de diciembre de 2022, 18:07

SEÑORES:

PROVEEDORES:

BUENAS TARDES, ADJUNTO AL PRESENTE REMITO REQUERIMIENTO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DEL HOSPITAL DE APOYO BAGUA,

POR LO QUE SE INVITA A COTIZAR DE MANERA URGENTE A NOMBRE DE:

HOSPITAL DE APOYO BAGUA "GUSTAVO LANATTA LUJÁN"
RUC: 20479568627

DIRECCIÓN: HEROES DEL CENEPANº 980 - BAGUA - BAGUA - AMAZONAS

LA PROFORMA DEBE CONTENER:

LOGOTIPO MEMBRETADO:

Nº RUC:

RNP VIGENTE:

DIRECCIÓN:

CORREO ELECTRÓNICO:

TELÉFONO:

PLAZO DE ENTREGA:

NOTA: LA COTIZACIÓN DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADA PARA CONSIDERARSE VÁLIDA.
SE ADJUNTA: Especificaciones Técnicas.

Atte,

Logistica

 **mantenimiento.pdf**
2927K

INGENIERIA Y ARQUITECTURA

INGENIERIA Y ARQUITECTURA

El suscrito, Sr. Juan Muñoz Curihuaman, Gerente General de SARGENTO LOREZ Y SAN JOSE S.R.L. se suscribe a la presente para declarar que el Sr. Gustavo Lantta Lujan, es el personal que se encargara de la ejecución de los trabajos de Ingeniería y Arquitectura.

- C. LUGAR DE ENTREGA : HOSPITAL DE APOYO BAGUA. GUSTAVO LANTTA LUJAN
- D. TIEMPO : 25 días calendario. (Previa orden de servicios)
- E. FORMAS DE PAGO : Por valorización al finalizar el término del servicio (Previa conformidad por parte del area correspondiente).

Sin otro en particular me suscribo de Usted, haciendo propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

SJ & CHM CONTRATISTAS S.R.L.

JUAN MUÑOZ CURIHUAMAN
GERENTE GENERAL

SARGENTO LOREZ Y SAN JOSE – BAGUA – AMAZONAS

Tel. RPC: 901727174

juanmucuri@gmail.com

sunarp
Sistema Nacional de Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° II - SEDE CHICLAYO
Oficina Registral de BAGUA



Código de Verificación:
53254048
Sunarp v 2022-6808302
97-12022-12-00.02

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe CERTIFICA

Que, en la partida electrónica N° 11044526 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de BAGUA, consta registrado y vigente el poder a favor de MUÑOZ CURIHUAMAN JUAN, identificado con DNI N° 44143028, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: SJ & CHM CONTRATISTAS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LIBRO: SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ASIENTO: A00001

CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

- El Gerente General está obligado a efectuar las convocatorias mediante esquelas bajo cargo, facsímil, correo electrónico y otros medios de comunicación que permita obtener constancia de recepción, dirigidas al domicilio o a la dirección designada por el socio, para que surta los efectos legales para las convocatorias a las Juntas. El Gerente, además tendrá las siguientes facultades.

FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN: Administrar sin limitación alguna los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Empresa, arrendándolos por plazos, pactado los montos de la merced conductiva y demás condiciones del contrato, cobrando y recibiendo el importe de los mismos. Efectuar los gastos que requiera la administración de la empresa, otorgando y exigiendo los recibos, órdenes de pago por los servicios recibidos.

FACULTADES PARA COMPRAR, VENDER O GRAVAR: Adquirir o transferir a título gratuito u oneroso toda clase de bienes muebles e inmuebles, pactando por las adquisiciones o transferencia, el precio, forma de pago y demás condiciones convenientes, pudiendo para el efecto suscribir toda clase de documentación pública o privada; suscribir activa o pasivamente contratos en los que se graven bienes con prendas, anticresis o hipoteca; así como sus correspondientes cancelaciones.

FACULTADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS: Representar a la Empresa ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, policiales, militares, tributarias, laborales, municipales, aduaneras y judiciales, del fuero común, privativo y arbitral; con todas las facultades y atribuciones generales de representación, así como las especiales para disponer de los derechos sustantivos, iniciando todo tipo de acciones o excepciones, sean civiles, penales administrativas, ya sea en procesos contenciosos, para demandar, reconvenir, contestar demandas y reconveniciones, desistirse del proceso, de un acto procesal o de la pretensión, allanarse o contestar la demanda o pretensiones, conciliar, transigir dentro o fuera del proceso, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso o fuera de él, sustituir o delegar la representación procesal, nombrar o revocar apoderados judiciales, celebrar cualquier acto jurídico posterior a la sentencia en interés de la sociedad, otorgar contra cautelas, intervenir como terceros en cualquier proceso en que tenga interés la sociedad; solicitar medidas cautelares, prueba anticipada, interponer o representar todo tipo de solicitudes, peticiones o recursos, sean de reconsideración, apelación, revisión, casación o nulidad ordinarios o Extraordinarios, intervenir en la ejecución de sentencias incluso para el cobro de costas y costos, consignar y/o cobrar consignaciones, asistir a las audiencias de saneamiento, conciliación y pruebas, prestando declaraciones de parte, declaración testimonial reconocimiento y exhibición de documentos, con las más amplias atribuciones y demás facultades contenidas en los artículos 74, 75 y 77 del

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL - ARTÍCULO 51 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO



Código Procesal Civil

FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y LABORALES. Las facultades otorgadas incluyen también las de representar a la empresa ante la SUNAT, SUNAS, Municipalidades, y demás autoridades tributarias, administrativas y locales formulando toda clase de peticiones, promoviendo procesos administrativos, interponiendo toda clase de recursos, apelaciones, reconsideraciones, revisiones, sean ordinarias o extraordinarias, Cancelar o reclamar obligaciones tributarias, así como representar ante las autoridades del Ministerio de Trabajo y Promoción Social en los procesos laborales que este comprenda la Empresa, de igual modo podrá intervenir en las visitas de inspección, negociaciones colectivas; y, en general, en todo lo relativo a las relaciones individuales o colectivas de trabajo conforme los dispositivos legales vigentes, con las mismas facultades de representación contenidas en el art. 74 y 75 del Código Procesal Civil.

FACULTADES EN EL ÁMBITO BANCARIO Y CAMBIARIO. a. Tratándose de cuentas corrientes, podrán girar, sobregirar, endosar y protestar títulos valores. b. girar, emitir, endosar, descontar, aceptar, reaceptar, avalar, cobrar y protestar o negociar en cualquiera de sus formas, letras de cambio, valores, pagares y demás documentos mercantiles, girar y cobrar cheques, incluyendo sus renovaciones, giros certificados, warrants, solicitar cartas fianzas, cartas de crédito, cartas ordenes, certificados de depósito, conocimiento de embarque, créditos documentarios y cualquier otro título valor que este destinado a la circulación. c. comprar, depositar, retirar, vender o negociar de cualquier forma permitida por la ley, valores que entrega la empresa, depositados en custodia o bajo otra modalidad, en distintas entidades, ya sean estas públicas o privadas, suscribiendo los contratos que fuesen necesarios para tal fin. d. celebrar contratos de crédito en cuenta corriente y de préstamos en general, documentarios, advance account, otorgando o no garantías reales sobre bienes muebles e inmuebles, específicamente, garantías mobiliarias o hipotecas que le puedan ser solicitadas mediante documentos públicos o privados. e. otorgar o solicitar avales y fianzas a favor de la empresa o de terceros respaldándolos o no con bienes muebles e inmuebles que sean requeridos, suscribiendo los contratos respectivos. f. contratar pólizas de seguros - endosarías, así como también, alquilar cajas de seguridad, disponer de los bienes que en ella se depositen y resolver los contratos que se celebran con tal fin. g. celebrar contratos de leasing, depósito, fideicomiso y mutuo, actuando la sociedad como mutuante o mutuataria, otorgando y exigiendo las garantías mobiliarias e hipotecarias y pactando las condiciones y términos que se estimen pertinentes. h. asimismo, celebrar contratos de préstamo con las entidades bancarias ya sean estas estatales, banca asociada y banca privada comercial, así como cualquier otra entidad del sistema financiero nacional e internacional, en moneda nacional o extranjera, otorgando las garantías mobiliarias, hipotecarias y demás requeridas para la realización de las referidas operaciones crediticias, fijando las condiciones y términos de los contratos respectivos. i. efectuar y aceptar donaciones. j. constituir sociedades, asociaciones en participación, consorcios, joint ventures y demás contratos asociativos, determinando la participación de la sociedad en el capital social, las condiciones del pacto y estatuto social, o los términos del contrato asociativo según corresponda, con cargo a dar cuenta posterior a la junta general. k. solicitar préstamos dinerarios o de mutuo, a corto, mediano y largo plazo o de cuenta corriente, advance accounts y documentario, comisión mercantil, cesión de créditos, derechos y/o obligaciones, en forma activa o pasiva, de locación de derechos, de arrendamiento financiero (leasing), lease-back, facturación (factoring), franquicia (franchising), de riesgo compartido (joint venture), de fideicomiso, de licencia know how y renting, sea en solidaria o mancomunada, afianzar obligaciones y gestionar el otorgamiento de fianzas en forma activa o pasiva, a favor de la sociedad o de terceros, otorga avales solidarios o mancomunados, de compra venta y retiro de valores, depositar, retirar, vender, comprar, endosar valores y realizar las demás funciones que le encomiende la junta general de socios y las que le corresponde, según lo dispuesto por la ley general de sociedades. l. podrán abrir y cerrar cuenta de ahorros y cuentas corrientes en moneda nacional y extranjera. Intervenir en licitaciones y/o concursos públicos de cualquier naturaleza, así como en adjudicaciones directas, remates; y en general firmar e intervenir en toda clase de contratos, sean civiles o mercantiles, típicos o atípicos, y/o provenientes de los usos o costumbres mercantiles y/o bancarias sin reserva ni limitación alguna, así como suscribir los instrumentos públicos y privados a que hubiera lugar, siempre y cuando se relacionen con el objeto de la Empresa.

FACULTADES SOCIETARIAS: Para que en nombre y representación de la Empresa, suscriba acciones y/o participaciones en las sociedades por fundarse o ya fundadas, aportando los bienes necesarios para pagarlas

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140º DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN Nº 126-2012-SUNARP/EN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PAGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICADOCERTIFICADOLATERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificadocertificadolateral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DIAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL - ARTICULO 91 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

sunarp

Comisión Nacional de
Registro y Fideicomisos

ZONA REGISTRAL N° II - SEDE CHICLAYO
Oficina Registral de BAGUA



Código de Verificación:

63254048

Doc. N° 2022-0808359

07/11/2022 12:00:52

acciones o participaciones que suscriba, pudiendo asumir los cargos administrativos de las mencionadas empresas. Para que en su nombre y representación pueda representarnos ante las empresas y/o sociedades en las cuales sea socio, pudiendo asistir a las Juntas generales ordinarias o extraordinarias con voz y voto, obligándose o impugnando las decisiones que en dicha junta se adopten.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ESCRITURA PUBLICA N°411 DE FECHA 14/10/2014, OTORGADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO DE LA CIUDAD DE BAGUA DR. OSCAR CUMPA TORRES

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO

III. TITULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

NINGUNO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 3

Derechos Pagados: 2022-1129-1336 S/ 28.00

Tasa Registral del Servicio S/ 28.00

Verificado y expedido por SOSA PINTO, BRENDA VANESSA, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Chiclayo, a las 14:48:26 horas del 07 de Noviembre del 2022.

Abog. Brenda Vanessa Sosa Pinto
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° II - Sede Chiclayo

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIRNEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 128-2012-SUNARP/SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRA VERIFICARSE EN LA PAGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral) FACES EN EL PLAZO DE 90 DIAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISION

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL ARTICULO 91 - DELIMITACION DE LA RESPONSABILIDAD EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, INDICES AUTOMATIZADOS, Y TITULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMATICO.



RUC N° 20561382698

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

PARA DE LAS EMPRESAS REGISTRADAS EN EL RNP

SJ & CHM CONTRATISTAS SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Domiciliado en: JIRÓN LA VERDAD 700 CENTRO DE SAGUA / AMAZONAS-SAGUA-BAGUA (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 03/06/2017

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 03/06/2017

FECHA IMPRESION: 06/12/2022

Nota:
 Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción [verifique su inscripción](#).



HOSPITAL APOYO BAGUA <hospitalapoyoamazonas@gmail.com>

cotizar

1 mensaje

HOSPITAL APOYO BAGUA <hospitalapoyoamazonas@gmail.com>
Para: angelo98s@hotmail.com

5 de diciembre de 2022, 18:00

SEÑORES:

PROVEEDORES:

BUENAS TARDES, ADJUNTO AL PRESENTE REMITO REQUERIMIENTO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DEL HOSPITAL DE APOYO BAGUA,

POR LO QUE SE INVITA A COTIZAR DE MANERA URGENTE A NOMBRE DE:

HOSPITAL DE APOYO BAGUA "GUSTAVO LANATTA LUJÁN"
RUC: 20479568627

DIRECCIÓN: HEROES DEL CENEP N° 980 - BAGUA - BAGUA - AMAZONAS

LA PROFORMA DEBE CONTENER:

LOGOTIPO MEMBRETADO:

N° RUC:

RNP VIGENTE:

DIRECCIÓN:

CORREO ELECTRÓNICO:

TELÉFONO:

PLAZO DE ENTREGA:

NOTA: LA COTIZACIÓN DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADA PARA CONSIDERARSE VÁLIDA.
SE ADJUNTA: Especificaciones Técnicas.

Atte,

Logistica

 mantenimiento.pdf
2927K



AMAZONAS CONSTRUCTOR E.I.R.L.
RUC N° 20601114829 C76427- E113202 - B0501021 - S0982031

"Año del fortalecimiento de la soberanía Nacional"
D.S. N° 003-2022-PCM

COTIZACION N° 093 – 2022-ACEIRL/GG-SBRA

RAZON SOCIAL : HOSPITALDE APOYO BAGUA /GUSTAVO LANATTA LUJAN

ATENCION : AREA DE LOGISTICA

FECHA : BAGUA, 05 DE DICIEMBRE DEL 2022

Es grato dirigirme a Uds. a fin de hacer llegar la propuesta económica para servicio CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DEL HOSPITAL DE APOYO – BAGUA, DISTRITO BAGUA –PROVINCIA BAGUA – REGION AMAZONAS"

A. SERVICIO :

CANT.	DESCRIPCION	UNITARIO	PARCIAL
1.00	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DEL HOSPITAL DE APOYO – BAGUA, DISTRITO BAGUA –PROVINCIA BAGUA – REGION AMAZONAS",	S/ 398,000.00	S/ 398,000.00
TOTAL			S/ 398,000.00

B. PROPUESTA ECONOMICA : Costo S/398,000.00(trecientos noventa y ocho mil con 00/100 soles)

La propuesta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspección conforme a la legislación vigente; así como cualquier otro costo que se le sea aplicable y pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar con exoneración del IGV. A todo costo.

Nota: Esta propuesta es válida por 5 días calendarios.

LUGAR DE ENTREGA : HOSPITAL DE APOYO BAGUA: GUSTAVO LANATTA LUJAN.

C. TIEMPO : 45 días calendarios (Previa orden de servicio)

D. FORMAS DE PAGO : al finalizar el servicio

Atentamente,

AMAZONAS CONSTRUCTOR E.I.R.L.

(Firma)
Sofia B. Risco Abad
GERENTE GENERAL

– AMAZONAS

Tel. RPC: 944225887/ 976538492

amazonasconstructor@gmail.com



RUC N° 20601114829

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN
PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA****AMAZONAS CONSTRUCTOR EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA**Domiciliado en: JIRON LA LIBERTAD 161 CENT BAGUA (A ESPALDAS DEL MERCADO) /AMAZONAS-BAGUA-
LA PECA (Según información declarada en la SUNAT)*Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:***PROVEEDOR DE BIENES**

Vigencia : Desde 11/05/2016

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 11/05/2016

FECHA IMPRESIÓN: 06/12/2022

Nota:

* De acuerdo al artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, vigente a partir del 30/01/2019, la especialidad se denomina "Consultoría de obras en edificaciones y afines".

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción [Verifique su Inscripción](#).

Retornar

Imprimir



HOSPITAL APOYO BAGUA <hospitalapoyoamazonas@gmail.com>

cotizar

1 mensaje

HOSPITAL APOYO BAGUA <hospitalapoyoamazonas@gmail.com>
Para: Amazonasconstructor@gmail.com

5 de diciembre de 2022, 18:00

SEÑORES:

PROVEEDORES:

BUENAS TARDES, ADJUNTO AL PRESENTE REMITO REQUERIMIENTO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DEL HOSPITAL DE APOYO BAGUA.

POR LO QUE SE INVITA A COTIZAR DE MANERA URGENTE A NOMBRE DE:

HOSPITAL DE APOYO BAGUA "GUSTAVO LANATTA LUJÁN"
RUC: 20479568627

DIRECCIÓN: HEROES DEL CENEPa N° 980 - BAGUA - BAGUA - AMAZONAS
LA PROFORMA DEBE CONTENER:

LOGOTIPO MEMBRETADO:

N° RUC:

RNP VIGENTE:

DIRECCIÓN:

CORREO ELECTRÓNICO:

TELÉFONO:

PLAZO DE ENTREGA:

NOTA: LA COTIZACIÓN DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADA PARA CONSIDERARSE VÁLIDA.
SE ADJUNTA: Especificaciones Técnicas.

Atte,

Logística

 **mantenimiento.pdf**
2927K

GRUPO GLOBAL JOBS EIRL

RUC: 20609087341 Email: angel0985@hotmail.com

BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y PERFILES EN GENERAL, LIQUIDACION DE OBRAS, CONSULTORIA Y EJECUCION DE OBRAS, ETC.

COTIZACION N° 03-2022-AJSP/G.G.

SR(ES):

HOSPITAL DE APOYO BAGUA "GUSTAVO LANATTA
LUJAN"

ATENCION:

AREA DE LOGISTICA

Es grato dirigirme a Ud. a fin de hacer llegar la propuesta económica para servicio "CONTRATACIÓN DE "SERVICIO URGENTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DEL HOSPITAL DE APOYO – BAGUA, DISTRITO BAGUA –PROVINCIA BAGUA – REGION AMAZONAS"

A. SERVICIO :

CANT.	DESCRIPCION	UNITARIO	PARCIAL
1.00	SERVICIO URGENTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DEL HOSPITAL DE APOYO – BAGUA, DISTRITO BAGUA –PROVINCIA BAGUA – REGION AMAZONAS"	397,000.00	397,000.00
TOTAL			397,000.00

Jr. Tacha #787 – BAGUA – AMAZONAS

CELULAR - 931396991

ANGELO985@HOTMAIL.COM

GRUPO GLOBAL JOBS E.I.R.L

RUC: 20609087341 Email: angelo985@hotmail.com

BIENES Y SERVICIOS

ELABORACION DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y PERFILES EN GENERAL, LIQUIDACION DE OBRAS, CONSULTORIA Y EJECUCION DE OBRAS, ETC.

- B. **PROPUESTA ECONOMICA** : Costo S/397,000.00 (treientos noventa y Siete mil con 00/100 soles)
La propuesta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspección conforme a la legislación vigente; así como cualquier otro costo que se le sea aplicable y pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar con exoneración del IGV. A todo costo.
Delas siguientes partidas de nros diferentes pabellones especificados en el correo,
- C. **LUGAR DE ENTREGA** : HOSPITAL DE APOYO BAGUA: GUSTAVO LANTTA LUJAN
- D. **TIEMPO** : 30 días calendarios (Previa orden de servicio)
- E. **FORMAS DE PAGO** : Por valorización al finalizar el término del servicio (Previa conformidad por parte del área correspondiente)

Sin otro en particular, me suscribo de Usted, haciendo propicia la oportunidad para expresarte las seguridades de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



ANGELO JAMILÉ SANCHEZ PADILLA

GERENTE GENERAL

GRUPO GLOBAL JOBS E.I.R.L

BAGUA, 06 DE DICIEMBRE DEL 2022

U. Tronco #787 - BAGUA - AMAZONAS

CELULAR - 931396991

ANGELO985@HOTMAIL.COM

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

GRUPO GLOBAL JOBS E.I.R.L

Domiciliado en: JR.TACNA NRO. 787 OTR. CENTRO (A MEDIA CDRA DE MAESTRANZA)
AMAZONAS - BAGUA - BAGUA (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 27/04/2022

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 27/04/2022

FECHA IMPRESIÓN: 06/12/2022

Nota:

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción [Verifique su Inscripción](#).

Retornar

Imprimir



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Apoyo
Gustavo Lanatta Lujan - Bagua

URGENTE



HOSPITAL DE APOYO "GUSTAVO LANATTA LUJAN"
LOGISTICA
MESA DE PARTE
05 DIC 2022
Folio N° 13
Hora 05:16pm

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

INFORME N° 144-2022-GOB-REG-AMAZONAS/HAB/SG.

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA
05 DIC 2022
Folio: 13
Hora: 17:05 h
Firma: [Signature]

A : MED. GINECOLOGO JOSE ALEXANDER OLIVERA DELGADO
Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan"
- Bagua.

ASUNTO : HAGO LLEGAR REFORMULACION DE TERMINOS DE REFERENCIA.

ATENCION : AREA DE LOGISTICA

REF. : MEMORANDUM N° 174-2022-GOB-REG. AMAZONAS/HAB.DE

FECHA : BAGUA, 05 de Diciembre del 2022.

Por medio del presente me dirijo a Usted para saludarle cordialmente y a la vez hacerle llegar la REFORMULACION DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DEL HAB., porque es necesario de manera urgente ya que se encuentran deteriorados y en malas condiciones por el pasar del tiempo. Y es necesario la necesidad de contratar el servicio. Adjunto a fojas 11 la reformulación de los términos de referencia y copia de memorándum.

Sin otro particular me despido de usted reiterándole las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente.

Ampliado
Redactado en
Logística
05/12/22

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL DE APOYO BAGUA
WILIAN MORALES DIAZ JUCON
CUI N° 4310305
AREA DE SERVICIOS GENERALES



MEMORANDUM N° 174 - 2022 - GOB. REG. AMAZONAS/HAB-DE.

A : SR. WILIAM NIXON DIAZ JULON
JEFE DE SERVICIOS GENERALES

Asunto : SOLICITO REFORMULACION DE TERMINOS DE REFERENCIA DE EXISTIR NECESIDAD DE PERSISTIR LA NECESIDAD DEL SERVICIO.

Fecha : Bagua, 05 de diciembre del 2022.

Por el presente se hace de conocimiento que el Órgano Encargado de Contrataciones del Estado, está informando a éste despacho que el Proceso AS-SM-03-2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DEL HAB", se esta DECLARANDO DESIERTO, esto al incumplimiento al Art. 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones. Por lo que solicito Reformulación de los Términos de la Referencia de seguir persistiendo la necesidad de contratar el servicio.

Lo que informo a usted, a fin de que se sirva remitir lo solicitado en un plazo no menor a un día hábil de recibido el presente, en aras de cocontinuar con los trámites correspondientes.

Atentamente,

C.c:
Archivo
c.personal

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE "SERVICIO URGENTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DEL HOSPITAL DE APOYO BAGUA, DISTRITO BAGUA, PROVINCIA BAGUA Y REGION AMAZONAS"

1. **DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN**
Área de Servicios Generales del Hospital Gustavo Lantta Lujan.
2. **DENOMINACION DE LA CONTRATACION**
Contratación del servicio de "SERVICIO URGENTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DEL HOSPITAL DE APOYO BAGUA, DISTRITO BAGUA, PROVINCIA BAGUA Y REGION AMAZONAS"
3. **FINALIDAD PÚBLICA**
Conservar en buenas condiciones los ambientes del **HOSPITAL DE APOYO BAGUA: GUSTAVO LANTTA LUJAN**, con la finalidad de prolongar su tiempo de vida útil asegurando su correcto funcionamiento, mejorar el grado de seguridad del ambiente y reunir las condiciones óptimas del servicio en beneficio de su público objetivo.
4. **ANTECEDENTES**
 - 4.1. **El HOSPITAL DE APOYO BAGUA: GUSTAVO LANTTA LUJAN**, viene presentando problemas de elementos no estructurales, debido al deterioro por su antigüedad y por falta de mantenimiento preventivo y correctivo lo cual se ha evidenciado en la inspección realizada que consta en las imágenes del panel fotográficos que se adjunta al presente.

Por lo que es prioritaria la ejecución de acciones de mantenimiento correctivo, que incluyen las actividades de mantenimiento correctivo de elementos no estructurales de la entidad.
 - 4.2. **El HOSPITAL DE APOYO BAGUA: GUSTAVO LANTTA LUJAN**, será intervenido en razón a un mejoramiento integral, cerrando las brechas de infraestructura de salud y brindando mejores condiciones del servicio de salud que presta a la población de menores recursos del ámbito jurisdiccional.
 - 4.3. El jefe y asistente técnico del Área de Servicios Generales del Hospital, realizan la visita de inspección y evaluación de las necesidades en los ambientes, para la realización del mantenimiento de infraestructura, priorizando las siguientes necesidades:
 - 4.3.1. Pabellón de Administración.
 - 4.3.2. Pabellón de Almacén General.
 - 4.3.3. Pabellón de Cirugía.
 - 4.3.4. Pabellón de Esterilización.
 - 4.3.5. Acciones Varias.
 - 4.4. En ese contexto el Área de Servicios Generales del Hospital Gustavo Lantta Lujan, considera como una de sus prioridades, atender esta necesidad, con el propósito de ejecutar las actividades de mantenimiento de infraestructura del **HOSPITAL DE APOYO BAGUA: GUSTAVO LANTTA LUJAN**, para mantener en condiciones operativas y seguras los ambientes.



5. **OBJETIVO DE LA CONTRATACION**

Contratar los servicios de una persona natural y/o jurídica especializada que se encargue de ejecutar el: **"SERVICIO URGENTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DEL HOSPITAL DE APOYO BAGUA, DISTRITO BAGUA, PROVINCIA BAGUA Y REGION AMAZONAS**

5.1. **Objetivo General**

- Reducir los riesgos que afectan la salud y la seguridad ocupacional en los diferentes ambientes del **HOSPITAL DE APOYO BAGUA: GUSTAVO LANTTA LUJAN**, Distrito Bagua, Provincia Bagua y Región Amazonas.

5.2. **Objetivos Específicos**

- Reducir la vulnerabilidad de las edificaciones del **HOSPITAL DE APOYO BAGUA: GUSTAVO LANTTA LUJAN**, en la infraestructura del Pabellón de Administración, Pabellón Almacén Central, Pabellón de Cirugía, Pabellón de Esterilización y acciones varias, en el ítem. 6.1 y debidamente detallas en la memoria descriptiva y anexos.
- Mejorar el estado de conservación, las condiciones de funcionalidad, operación y seguridad de la infraestructura física.
- Mejorar y conservar los elementos arquitectónicos de los ambientes del **HOSPITAL DE APOYO BAGUA: GUSTAVO LANTTA LUJAN**.
- Garantizar la operatividad de dicha intervención para un tiempo no inferior al consignado en los plazos que determine la orden de servicio o los consignados en la ley de contrataciones y sus modificaciones para estos casos.

6. **ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO**

El proveedor deberá realizar el mantenimiento correctivo de la infraestructura física del servicio del **"SERVICIO URGENTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DEL HOSPITAL DE APOYO BAGUA, DISTRITO BAGUA, PROVINCIA BAGUA Y REGION AMAZONAS"**, la cual comprende la ejecución de los siguientes trabajos:

6.1. **ACTIVIDADES A EJECUTAR**

El servicio materia del presente proceso es a todo costo, para ello el contratista programará y ejecutará actividades básicas tales como:

Código de la Partida	Descripción de la Partida	Unidad	Metrado
01	ALMACÉN GENERAL		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	CIELO RASO CON BALDOSA ACUSTICA INC. RIELES E INST.	m2	317.00
01.01.02	DESMONTAJE DE CIELO RASO DE TRIPLAY	m2	198.00
01.01.03	DESMANTAJE DE TECHO TEJA ANDINA	m2	458.00
01.02	CUBIERTA DE TECHO ALUZING		
01.03	CIELO RASO		
01.03.01	CUBIERTA DE TECHO ALUZING (E= 35mm). INC. INST	m2	458.00
01.04	PINTURA		
01.04.01	PINTADO DE MUROS EXTERIORES	m2	76.00
01.04.02	PINTADO DE MUROS INTERIORES	m2	140.00

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
SUBSECRETARÍA DE APOYO BAGUA
WILLIAM NÚÑEZ GONZÁLEZ JULÓN
D.S. Nº 11010303
Jefe de Servicios Generales

02	PABELLÓN DE ADMINISTRACIÓN		
02.01	OBRAS PROVISIONALES		
02.01.01	DESMONTAJE DE TECHO DE CALAMINA	m2	707.00
02.01.02	DESMONTAJE DE CIELO RASO DE TRIPLAY	m2	684.00
02.02	CUBIERTA DE TECHO ALUZING		
02.02.01	CUBIERTA DE TECHO ALUZING (E= 35mm). INC. INST	m2	707.00
02.03	CIELO RASO		
02.03.01	CIELO RASO CON BALDOCA ACÚSTICA INC. RIELES E INST.	m2	684.00
02.04	PINTURA		
02.04.01	PINTADO DE MUROS EXTERIORES	m2	192.95
02.05	VARIOS		
02.05.01	MANTAJE DE TUBO PVC 4"	und.	4.00
02.05.02	CANALETA DRENAJE PLUVIAL	m	80.00
02.05.03	CUMBRERA METÁLICA INC. INST.	m	40.00
03	PABELLÓN CIRUGÍA		
03.01	OBRAS PROVISIONALES		
03.01.01	DESMONTAJE DE TECHO TEJA ANDINA	m2	531.12
03.02	CUBIERTA DE TECHO ALUZING		
03.02.01	CUBIERTA DE TECHO ALUZING (E= 35mm). INC. INST	m2	531.12
03.03	COBERTURA METÁLICA		
03.03.01	CINTAS 4X60X2 mm INC. INST	m	270.90
03.04	VARIOS		
03.04.01	MONTAJE DE TUBO PVC 4"	und.	4.00
03.04.02	CANALETA DRENAJE PLUVIAL	m	46.00
03.04.03	CUMBRERA METÁLICA INC. INST.	m	43.00
04	PABELLÓN DE ESTERILIZACIÓN		
04.01	OBRAS PROVISIONALES		
04.01.01	DESMONTAJE DE TECHO TEJA ANDINA	m2	505.00
04.02	CUBIERTA DE TECHO ALUZING		
04.02.01	CUBIERTA DE TECHO ALUZING (E= 35mm). INC. INST	m2	505.00
04.03	COBERTURA METÁLICA		
04.03.01	CINTAS 4X60X2 mm INC. INST	m	291.00
04.04	VARIOS		
04.04.01	COBERTURA METÁLICA INC. INST.	m	36.00
05	VARIOS		14.00
05.01	LIMPIEZA		
05.01.01	LIMPIEZA Y ELIMINACIÓN DE MATERIALES EXEDENTE Y DESMONTAJE (META01, META02, META03 Y META04)	Glb.	1.00
05.02	FLETE		
05.02.01	FLETE TERRESTRE (META01, META02, META03 Y META04)	Glb.	1.00

Los trabajos se realizarán de acuerdo con el expediente para servicio de mantenimiento según detalle descrito en la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Metrados, Presupuesto, Cronograma de Ejecución, Planos y Panel Fotográfico.

La propuesta del proveedor deberá efectuarse a **TODO COSTO**, por lo que asumirá los costos indirectos, directos, administrativos, fletes excedentes, transportes, mano de obra, materiales, insumos, repuestos, seguros, plan de contingencia, pruebas y gastos que se requieren hasta la finalización de los trabajos, así como cualquier trabajo inherente que por naturaleza del servicio sea necesario.

El Proveedor podrá efectuar visitas técnicas a las instalaciones materia del presente servicio a fin de evaluar in situ y conocer cualquier actividad complementaria que deba realizar y sus costos sean incluidos en su oferta.

6.2. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

El proveedor será una persona natural o jurídica con experiencia en ejecución de servicios de mantenimiento igual o similar. Para ello acreditará mediante contratos, constancias o cualquier otro documento que demuestre de manera fehaciente su experiencia.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Mantenimiento y/o acondicionamiento y/o ejecución de infraestructura educativa pública y/o centros de salud y/o postas y/o de hospitales y/o clínicas.

Además el Proveedor deberá cumplir lo siguiente:

- Estar inscrito en el registro nacional de proveedores del estado.
- No estar inhabilitado para contratar con el estado.
- El material a utilizar en la intervención de las diferentes actividades, deberá ser de calidad, no se aceptará el uso de materiales de baja calidad y que no garanticen la utilidad y operatividad de la infraestructura.

6.3. PLAN DE TRABAJO

El Proveedor deberá presentar un Plan de Trabajo anexando el respectivo cronograma de intervención desagregado por actividad, teniendo en consideración que no interfiera el Servicio en días y horas de atención de la entidad.

El Proveedor de acuerdo a los planos y documentos del servicio, programará su actividad en forma tal que su avance sea sistemático y pueda lograrse su terminación en forma ordenada y armónica y en el tiempo previsto.

6.4. RECURSOS PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El personal del Proveedor deberá contar con las herramientas y equipos adecuados para la ejecución del servicio.

Asimismo, el Proveedor deberá de cumplir con dotar al personal a su cargo la indumentaria, equipos de protección personal (EPP) de seguridad de acuerdo con el tipo de actividad, los mismos que deberán utilizar obligatoriamente durante la ejecución del servicio.

El proveedor deberá contar con el PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO. El cual deberá estar APROBADO, según lo establecido en la RM 239-2020-MINSA.



6.5. PERSONAL REQUERIDO

Personal clave – Profesional responsable del servicio de mantenimiento

Un (01) ingeniero civil o arquitecto titulado, colegiado y habilitado.

Con experiencia mínima de dos (01) año realizando actividades tales como: residente, responsable o inspector y/o reemplazo y/o ampliación en puestos o centros de salud y/o instalación de salón de usos múltiples, en entidades públicas o privadas, La cual, sustentara con el título profesional, constancia de habilidad y documentación que acredite su experiencia.

Dicho profesional deberá permanecer en el lugar del servicio desde el inicio hasta la culminación.

Además, el personal clave debe acreditar capacitación de 120 horas en cursos y/o diplomados y/o especializaciones, en (residencia, supervisión de obras y/o ejecución de obras públicas y/o AutoCAD).

Personal clave - Técnico que ejecutará el servicio de mantenimiento

Un (01) Técnico en construcción civil, titulado.

Con experiencia mínima de dos (01) año como maestro de obras en servicios de mantenimiento y/o acondicionamiento y/o mejoramiento y/o reparación de infraestructura y/o construcciones de red de agua, desagüe, alcantarillado y/o saneamiento, en el sector público.

Lo cual sustentaran con el título a nombre de la nación y documentación que acredite su experiencia.

Además, debe acreditar capacitación de sesenta (60) horas en cursos y/o diplomados y/o especializaciones, en saneamiento, metrados y/o costos presupuestos de obras y/o seguridad y salud en el trabajo y/o seguridad, salud ocupacional en el trabajo y medio ambiente (SOMA).

6.6. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTAS POR LA ENTIDAD

- 6.6.1. Facilidades de acceso a las áreas a intervenir.
- 6.6.2. Desocupar los ambientes durante el periodo de ejecución del servicio, hasta la conformidad.
- 6.6.3. Contar con un ambiente de contingencia para reubicar los equipos que se retiren de los ambientes a intervenir.
- 6.6.4. Facilidades de ambiente para almacenaje de herramientas y materiales.
- 6.6.5. Facilidades de lugar para acopio de residuos o elementos desmontados.

6.7. EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1,000,000.00 (Un Millón con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 90,000.00 (Noventa Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa

SE CONSIDERAN SERVICIOS SIMILARES A LOS SIGUIENTES:

Mantenimiento y/o acondicionamiento y/o ejecución de infraestructura educativa pública y/o centros de salud y/o postas y/o de hospitales y/o clínicas.

6.8. REGLAMENTO TÉCNICO, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

De ser el caso, los equipos de medición a emplear deberán contar con certificación de calidad, el personal profesional y técnico deberá cumplir con las normas del Ministerio de Trabajo para ejecutar los trabajos de mantenimiento y deberá cumplir con los procesos y protocolos técnicos y de seguridad para estos fines.

6.9. NORMAS TÉCNICAS

Deberá realizar el servicio de mantenimiento cumpliendo con la normativa vigente:

- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- NTS 113-MINSA/DGIEM.
- Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Otras normas vigentes.

6.10. BASE LEGAL:

- ✓ Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- ✓ Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y sus modificatorias.
- ✓ Directivas del OSCE.
- ✓ Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- ✓ Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- ✓ Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- ✓ Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- ✓ Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Código Civil.
- ✓ Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 y sus respectivas prórrogas.

6.11. IMPACTO AMBIENTAL

El Proveedor deberá utilizar todas las medidas de precaución para el manejo adecuado de aquellos materiales contaminantes que pudiesen afectar el área de trabajo con derrames o productos que afecten la asepsia hospitalaria, con la finalidad de no causar un impacto ambiental negativo.

El Proveedor deberá mantener las instalaciones del establecimiento de salud en buen estado y se obliga a realizar la limpieza durante y al finalizar el mantenimiento, y disposición de residuos como producto del servicio realizado cumpliendo las normas ambientales.

El Proveedor deberá evitar contaminar el área de trabajo con material obtenido de reparaciones o resanes o eliminación de desmonte o similares; su transporte y almacenamiento debe estar



acorde a la preservación ambiental. Asimismo, deberá dar el manejo apropiado de los residuos no contaminantes al relleno sanitario correspondiente, el cual debe estar certificado.

Asimismo, el Proveedor solo estará autorizado para almacenar los residuos sólidos indicados líneas arriba (en bolsas, sacos o similar), por un tiempo máximo cuarenta y ocho (48) horas en el lugar indicado por los representantes del Establecimiento de Salud, debiendo coordinar anticipadamente su desplazamiento para definir el horario y procesos de control.

6.12. SEGUROS

El Proveedor proporcionará seguros a sus trabajadores que ejecutarán los servicios contratados y por daños a terceros (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo SCTR) en cumplimiento con la Ley N° 29783 y su reglamento aprobado mediante D.S. 005-2012-TR.

El Proveedor se hará responsable de cualquier accidente de su propio personal, de personal del establecimiento de salud, de público usuario o de cualquier daño a terceros que ocurriera como consecuencia de la ejecución de los servicios de mantenimiento correctivo y/o preventivo contratados, debiendo asumir los costos de reparación de daños, sin perjuicio de que el Medico Jefe del Hospital, la Administración o de la DIRESA inicie las acciones judiciales y legales que correspondan.

6.13. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

6.13.1. LUGAR

Región : AMAZONAS
Provincia : BAGUA
Distrito : BAGUA
LOCALIDAD : BAGUA

6.13.2. PLAZO

El "SERVICIO URGENTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DEL HOSPITAL DE APOYO BAGUA, DISTRITO BAGUA, PROVINCIA BAGUA Y REGION AMAZONAS" se ejecutará en un plazo máximo de **20 (VEINTE) días calendario**.

Este plazo procederá a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio y de la suscripción de Acta de inicio de Trabajos.

6.14. RESULTADOS ESPERADOS

El Proveedor deberá entregar el servicio ejecutado y los ambientes en correcto funcionamiento y en óptimas condiciones, así mismo deberá presentar 03 ejemplares del **INFORME TÉCNICO** del servicio ejecutado debidamente firmado por el responsable técnico del servicio (ingeniero civil o arquitecto colegiado habilitado), cuyo plazo máximo de presentación será de 03 días después de concluido el servicio, el contenido mínimo será:

- ✓ Antecedentes (Numero de orden de servicio, descripción de la situación inicial del servicio, adjuntar panel fotográfico antes del servicio)
- ✓ Descripción de los trabajos ejecutados panel fotográfico durante la ejecución.
- ✓ Conclusiones (Logro alcanzado después de ejecutar el servicio, adjuntar panel fotográfico de la situación final)
- ✓ Recomendaciones (respecto al tipo de servicio realizado)

El proveedor realizará las pruebas necesarias, en lo que corresponda, para demostrar las condiciones óptimas del objeto del presente servicio, las cuales serán verificados por la supervisión

6.15. OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

La propuesta del Proveedor deberá efectuarse a **TODO COSTO** para lo cual asumirá los gastos que se requieren hasta la finalización de los trabajos y pruebas respectivas, así como contemplar cualquier trabajo inherente que por naturaleza del servicio sea necesario, por lo que el proveedor se compromete a presentar su oferta teniendo en cuenta esta condición.

El Proveedor deberá ejecutar hasta la culminación, todos los trabajos inherentes a la naturaleza del servicio aun cuando no estén expresamente descritos en los Anexos del 1 al 7.

El Proveedor podrá efectuar visitas técnicas a las instalaciones materia del presente servicio a fin de evaluar in situ y conocer cualquier actividad complementaria que deba realizar y sus costos sean incluidos en su oferta.

El Proveedor deberá mantener comunicación y coordinación con los usuarios responsables de los servicios del Hospital y con el servicio de vigilancia si fuese el caso para la realización de las actividades de mantenimiento y con la supervisión.

El Proveedor deberá colocar señales preventivas y de advertencia de peligro cuando estén realizando el mantenimiento y cuando estén ausentes del lugar de trabajo y tomará todas las medidas preventivas que sean necesarias para evitar accidentes de público, usuarios, personal médico y asistencial del establecimiento de salud, bajo responsabilidad civil y penal.

El Proveedor deberá dejar limpias y libre de contaminantes las áreas intervenidas.

El Proveedor deberá limpiar los vidrios, pisos y toda superficie manchados por efectos del servicio a contratar, debiendo para esto prever el cuidado de equipos, pisos, ventanas, etc., contar para ello con los implementos necesarios para protegerlos (fundamentalmente protectores plásticos, mantas u otros afines).

Al inicio del servicio y hasta la culminación de este, el Proveedor deberá acreditar ante el Hospital (Área de Logística y/o el Área de Servicios Generales) así mismo, debe presentar a su personal con una relación que contenga nombres y apellidos, nacionalidad, DNI y profesión u oficio, número de celular para las coordinaciones con el profesional responsable del servicio de mantenimiento. Asimismo, deberá informar oportunamente a la supervisión sobre los cambios de personal.

El proveedor es responsable de solicitar los permisos correspondientes en los casos que requiera realizar trabajos ocupando espacios públicos o de propiedad de terceros.

El proveedor garantizará la prestación del servicio efectuado por un tiempo mínimo de un (01) año.

6.16. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se compromete a mantener confidencialidad y reserva absoluta de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido de revelar a terceros la información que le sea proporcionada.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en planos, dibujos, fotografías, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y otros proporcionados.



6.17. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

6.17.1. ÁREA QUE COORDINARA CON EL PROVEEDOR

El Proveedor coordinará con el responsable del Área de Servicios Generales o quien haga sus veces (ingeniero o Arquitecto), al teléfono, Anexo y correo proporcionado, para la supervisión y recepción respectivamente.

6.17.2. ÁREAS RESPONSABLES DE LA SUPERVISIÓN Y RECEPCIÓN DEL SERVICIO

La dirección administrativa juntamente con el representante que designe el Área de Servicios Generales, realizará la supervisión del servicio contratado.

6.17.3. CONFORMIDAD DE SERVICIOS

La conformidad de la prestación será emitida por el **AREA DE SERVICIOS GENERALES**, como área usuaria responsable por los servicios contratados, para lo cual suscribirá Acta de Conformidad correspondiente.

Son requisitos mínimos para la recepción del servicio:

- ✓ Cumplimiento de los Términos de Referencia y Anexos.
- ✓ Informe técnico del servicio ejecutado debidamente firmado por personal clave – profesional responsable del servicio de mantenimiento (ingeniero civil o arquitecto colegiado y habilitado)
- ✓ Acta de devolución según formato Apéndice 8, siempre y cuando corresponda.
- ✓ Protocolos de pruebas, en lo que corresponda.
- ✓ Carta de garantía por periodo no menor de un (01) año.

En caso de existir observaciones durante la ejecución de la presentación o culminación de estas, el Área de Servicios Generales, notificara dichas observaciones para que el efectuar las correcciones del caso, para lo cual se le otorgara un plazo que no excederá de los tres (03) días calendario.

6.18. VICIOS OCULTOS

El Proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos el servicio ofrecido tendrá una responsabilidad de un (01) año.

6.19. FORMA DE PAGO

Se realizara el pago respectivo al proveedor, al concluir el servicio de manera conforme, previo cumplimiento y presentación de los siguientes documentos:

- Informe del funcionario responsable del Área de servicios generales emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe técnico del servicio ejecutado.
- Comprobante de pago.
- Actas firmadas por el contratista y el representante de Servicios Generales.

En caso de no haberse cumplido los requerimientos establecidos para la recepción del servicio se formulará un acta de observaciones, las cuales deberán ser levantadas por el contratista en el plazo de ley.



6.20. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Dónde: F= **0.25 Para plazos mayores a sesenta (60) días ó**

F = **0.40 Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días**

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

6.21. OTRAS PENALIDADES

Otras penalidades serán aplicadas por cada incumplimiento de las exigencias establecidas en los términos de referencia, entendiéndose por incumplimiento lo siguiente:

N°	Descripción	Penalidades (% valor adjudicado)	Procedimiento de Verificación
1	La inasistencia injustificada del profesional responsable del servicio de mantenimiento según cronograma de ejecución. Se contabiliza 1% por cada día en que se presente el incumplimiento y será acumulativo.	De 1% hasta 5%	Se verificará en el lugar de ejecución del servicio levantando el acta correspondiente.
2	No contar con SCTR del personal programado. Sera contabilizado 1% por cada día de incumplimiento.	De 1% hasta 5%	Se evaluará la documentación requerida al proveedor para la suscripción del contrato (dentro de los cuales debe de constar la póliza del SCTR).
3	No contar con EPP del personal programado. Sera contabilizado 1% por cada día de incumplimiento.	De 1% hasta 5%	Se verificará en el lugar de ejecución del servicio levantando el acta correspondiente.
4	La presentación del Informe Técnico en destiempo, cuyo plazo máximo de entrega es 03 días después de concluido el servicio. Sera contabilizado 1% por cada día de incumplimiento.	De 1% hasta 5%	Se evaluará desde la fecha de los entregables en mesa de parte. El levantamiento de observaciones del Informe Técnico será sujetos a penalidad.

7. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

Conforme a la segunda disposición complementaria final del DECRETO DE URGENCIA N° 020- 2019 el postor se somete a las obligaciones planteadas en el Decreto Supremo N° 091-2020-PCM y su reglamento conociendo que es causal de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación

de la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del presente Reglamento o la presentación de la Declaración Jurada de Intereses con información inexacta o falsa.

8. CLAUSULA ANTICORRUPCION

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor /contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor, aún establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor/contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio / Orden de Compra de la que estos forman parte integrante.

9. CLAUSULA ANTISOBORNO.

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, los artículos 248° y 2048°- A de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

Así mismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a los establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y de las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar

10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada

11. SUB CONTRATACIÓN

Está prohibida la sub contratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35° de la Ley de Contrataciones del Estado.

MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD OPERATIVA AGADORA
REGISTRADO DE PROFESIONES

WILIAN NIXON DIAZ JILÓN
DNI: 7.437.0002
CARE DE SERVICIOS GENERAL